

**ACTA - COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I RENOVACIÓ
URBANA, HABITATGE I MOBILITAT**

En este documento, de contener datos de carácter personal objeto de protección, éstos se encuentran omitidos -sustituidos por asteriscos (*)- en cumplimiento del Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679.

**SESSIÓ ORDINÀRIA COMISSIÓ INFORMATIVA DE DESENVOLUPAMENT I
RENOVACIÓ URBANA, HABITATGE I MOBILITAT DEL DIA 24 DE MAIG DE 2021**

A la casa consistorial de la ciutat de València, situada a l'edifici de l'Antiga Fàbrica de Tabacs, carrer d'Amadeu de Savoia, núm. 11, a les nou hores i trenta minuts del dia vint-i-quatre de maig de dos mil vint-i-un, davall la presidència de la Sra. Sandra Gómez López, es reünix en sessió ordinària de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat, amb l'assistència dels components d'esta, Sr. Alejandro Ramón Álvarez en substitució del Sr. Sergi Campillo Fernández, Sra. Isabel Lozano Lázaro, Sr. Giuseppe Grezzi, Sra. Elisa Valía Cotanda, Sr. Carlos Mundina Gómez en substitució de la Sra. María José Catalá Verdet, Sr. Juan Manuel Giner Corell, Sr. Narciso Estellés Escorihuela, Sr. Vicente Montañez Valenzuela i actua com a secretari, per delegació del secretari general i del Ple, el Sr. Manuel Latorre Hernández. La presidència obri la sessió i comença l'examen dels assumptes que figuren en l'orde del dia, de manera que s'adopten els acords següents:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1	RESULTAT: APROVAT
ASSUMPTE: Lectura i aprovació, si és el cas, de l'Acta de la sessió anterior de data 26 d'abril de 2021.	

S'acorda, per unanimitat, aprovar l'acta de la sessió realitzada el dia 26 d'abril de 2021, l'esberrany de la qual va ser prèviament distribuït als membres de la Comissió sense que cap d'estos hi haja formulat observacions.

2	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-00406-2021-000007-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Propone aprovar la data de celebració de la sessió ordinària de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat corresponent al mes de juny de 2021.		

La Comissió, per unanimitat aprova la proposta sobre la data de celebració de la sessió ordinària de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat corresponent al mes de juny de 2021.

"HECHOS

1º.- En la sesión extraordinaria de la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad celebrada el día 25 de julio de 2019, la Comisión, por unanimidad de sus miembros presentes, acordó aprobar el régimen de sus sesiones ordinarias, que como primera regla de funcionamiento dispuso que se celebrará una sesión ordinaria mensual, el lunes inmediatamente anterior a la celebración de la sesión plenaria ordinaria, a las 9'30 horas, en primera convocatoria.

2º.- A propuesta de la Presidencia -considerando que el próximo día 24 de junio de 2021 es festivo en la Comunidad Valenciana-, se ha comunicado a esta Secretaría por la Secretaría General y del Pleno que la sesión plenaria ordinaria correspondiente a este mes se celebrará el miércoles 23, por lo que su convocatoria deberá adelantarse al viernes 18.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1º.- Resultan de aplicación los artículos 122.3 de la Ley 7/1985, de 20 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 90 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno.

2º.- Como consecuencia de la celebración de la sesión plenaria ordinaria correspondiente al mes de junio el miércoles 23, motivada por el carácter festivo del día 24 de junio, procede modificar el régimen de la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad correspondiente a dicho mes de junio, fijado por ésta en su sesión extraordinaria de 25 de julio de 2019 al amparo de lo previsto en el artículo 95.4 del Reglamento Orgánico del Pleno.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

Único.- Celebrar la sesión ordinaria de la Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana, Vivienda y Movilidad correspondiente al mes de junio de 2021 el viernes 18, a la hora que se fije en la convocatoria, al objeto de adaptarse al régimen de convocatoria de la sesión plenaria ordinaria de dicho mes.

En consecuencia, el calendario de la sesión ordinaria de la referida Comisión Informativa correspondiente al mes de junio de 2021 será el siguiente:

- Convocatoria de la sesión: martes, 15 de junio.
- Celebración de la sesión: viernes, 18 de junio.
- Plazo máximo para la presentación de preguntas: hasta las 12'00 horas del martes 8 de junio.
- Plazo máximo para la presentación de mociones: hasta las 14'00 horas del lunes 14 de junio".

3	RESULTAT: APROVAT
EXPEDIENT: E-03001-2017-000134-00	PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Proposa aprovar definitivament la Modificació Puntual del Pla Parcial del Sector PRR-6 "Malilla Nord".	

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Tras detectarse problemas para el desarrollo edificatorio en el Sector PRR-6, 'Malilla Norte' en aquellas manzanas donde las normas urbanísticas del Plan Parcial exigen para la edificación de cada manzana la existencia de un 'Proyecto unitario', la Comisión de Desarrollo Urbano, Vivienda y Movilidad, en sesión de 22 de mayo de 2017, asumió el criterio interpretativo propuesto por el Servicio de Planeamiento de considerar nula de pleno derecho y tener por no puesta, en tanto que limitativa del derecho a edificar y contraria al principio de equidistribución, la exigencia de 'Proyecto unitario' para la edificación de las manzanas M6, M8.1, M12.1, M12.2, M13.1 y M13.2 contenida en el artículo 7.5 de las Normas Urbanísticas del Plan Parcial Sector PRR-6 'Malilla Norte', manteniendo el carácter vinculante de la alineación exterior recayente al parque urbano y el resto de determinaciones contenidas en dicho artículo. A su vez, la Comisión encargó a la Dirección General de Ordenación Urbanística la formulación y tramitación de una modificación puntual del Plan Parcial del Sector PRR-6 'Malilla Norte' que, recogiendo el criterio interpretativo adoptado, clarifique de forma definitiva la situación jurídica expuesta anteriormente.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SEGUNDO. Una vez redactada la documentación por el Servicio de Planeamiento, la Concejala delegada de Planificación y Gestión Urbana, mediante Moción de 23 de septiembre de 2020, inicia el procedimiento ambiental previsto en los artículos 50 y siguientes de la LOTUP.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15/01/21, acordó resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PRR-6 'Malilla Norte', elaborada por el Servicio de Planeamiento, designando como alternativa más idónea medioambientalmente en esta actuación la alternativa 1 descrita en el fundamento de derecho quinto del informe ambiental.

CUARTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 29 de enero de 2021, acordó someter la documentación a consulta de las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, publicándose el anuncio de información pública en el DOGV nº 9023 de 18/02/21 y en el diario Las Provincias de 18/02/21, sometiéndose el expediente a exposición pública durante 45 días hábiles, computado desde el 19/02/21 –siguiente al de la publicación en el DOGV- hasta el 28/04/21 (ambos inclusive), sin que se hayan presentado alegaciones al respecto, según consta en el certificado expedido por el Secretario del Área I de 3 de mayo de 2021.

QUINTO. Obra en el expediente el informe del Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación, de 25/02/21, concluyendo que en la nueva redacción propuesta del artículo 7.5, no se ha recogido la posibilidad de ocupación de un máximo del 10% de la superficie libre de parcela con construcciones auxiliares cerradas en una planta no computables a efectos de edificabilidad, dándole traslado del mismo a la Oficina Técnica de Ordenación Urbanística (en adelante, OTOU) el 1 de marzo de 2021.

SEXTO.- El 5 de mayo se presenta la nueva documentación elaborada por el Servicio de Planeamiento, en el que se corrige las observaciones realizadas por el Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación.

A los antecedentes de hecho descritos le siguen los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El objeto de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector PRR-6 'Malilla Norte' consiste en la modificación del artículo 7.5 de sus Normas Urbanísticas al objeto de permitir la edificación de las parcelas adjudicadas en la reparcelación por cada uno de sus propietarios sin necesidad de ponerse de acuerdo en un proyecto unitario para la totalidad de la manzana.

SEGUNDO.- El ámbito de la modificación puntual del Plan Parcial del Sector PRR-6 'Malilla Norte' se circunscribe a las parcelas M6, M8.1, M12.1, M12.2, M13.1 y M13.2.

TERCERO.- La competencia para la aprobación definitiva corresponde al Pleno del Ayuntamiento, según se desprende del art. 123.1.i) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Régimen Local. El acuerdo se adoptará por mayoría simple de votos, en virtud del artículo 123.2 de la citada Ley.

CUARTO.- Con respecto a lo informado por el Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación el 25 de febrero de 2021, el documento ha sido corregido por el Servicio de Planeamiento el 5 de mayo de 2021.

QUINTO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente la Modificación Puntual del Plan Parcial del Sector PRR-6 'Malilla Norte', elaborada por el Servicio de Planeamiento.

SEGUNDO.- Comunicar el presente acuerdo al Servicio de Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Asociación de Vecinos de Malilla en calidad de interesados en el expediente.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, previa comunicación y remisión de una copia digital del Plan a la conselleria competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo, así como en la web del Ayuntamiento de València."

INTERVENCIONS

El Sr. Cap de Servici de Planejament exposa els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

El Sr. Mundina pregunta per la inclusió en les Normes Urbanístiques del Pla Parcial de l'índex d'ocupació d'un 10% de l'espai lliure.

El Sr. Cap de Servici de Planejament explica que aqueixa determinació del planejament, que es refereix a les edificacions auxiliars en parcel·la, ja constava en la redacció original del Pla Parcial. En redactar el nou precepte es va ometre, i el Servici de Llicències Urbanístiques va advertir d'aquesta omisió, per la qual cosa s'ha tornat a incloure.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT	
EXPEDIENT: E-03001-2009-000157-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Proposa quedar assabentat de l'Acord de la Comissió Territorial d'Urbanisme de 31 de març de 2021, pel qual s'aprova definitivament el Pla de Reforma Interior Modificatiu de la parcel·la delimitada pels carrers Miniaturista Meseguer i Rafael Tenes Escrich.		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat quedar assabentada de la proposta que a continuació s'expressa, i remetre-la a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 9 de septiembre de 2016 (NRE 001102016088215), por los representantes legales de la mercantil Inmobiliaria Teruel-Valencia, SA, se completa la documentación presentada en este Ayuntamiento el 12 de marzo de 2013, relativa a la solicitud de inicio de evaluación ambiental territorial y estratégica por el procedimiento simplificado de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València mediante un Plan de Reforma Interior Modificativo de la parcela catastral 2458603YJ2725G0001IF en Benimàmet, delimitada por los siguientes viales: por el norte, C/ Miniaturista Meseguer; por el sur, Calle Rafael Tenes Escrich; por el este, Prolongación Calle Rafael Tenes Escrich, suelo dotacional; y por el oeste, Calle en proyecto, Calle Rafael Tenes Escrich nº 53, a la que se acompaña de un Documento Inicial Estratégico, de un Borrador del Plan de Reforma Interior Modificativo y de un Estudio de Integración Paisajística.

SEGUNDO. Por moción del Concejal delegado de Planificación y Gestión Urbana, de 13 de octubre de 2016, se solicita al órgano ambiental municipal el inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica simplificada de la Modificación Puntual de la Ordenación Pormenorizada del PGOU de València mediante un Plan de Reforma Interior Modificativo, de la parcela catastral 2458603YJ2725G0001IF en Benimàmet.

TERCERO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 24 de marzo de 2017, adoptó el acuerdo de resolver favorablemente la evaluación ambiental y territorial estratégica por el procedimiento simplificado de la propuesta de Plan de Reforma Interior Modificativo (en adelante PRIM) de la parcela catastral 2458603YJ2725G0001IF en Benimàmet, acuerdo que fue publicado en el DOGV nº 8014, de 4 de abril de 2017.

CUARTO. La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 28 de abril de 2017, acordó el inicio del proceso de consulta a las administraciones públicas afectadas y personas interesadas, así como el sometimiento a información pública del expediente y de la documentación correspondiente, anuncio publicado en el DOGV nº 8036 de 10 de mayo de 2017

QUINTO. El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de julio de 2017, acordó aprobar provisionalmente el Plan de Reforma Interior Modificativo de la parcela delimitada por la calle Miniaturista Meseguer y calle Rafael Tenes Escrich, aprobándose definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo en sesión celebrada el 31 de marzo de 2021 (acuerdo publicado en el BOP nº 78 de 27/04/21).

A los Antecedentes de Hecho descritos, le son aplicables los siguientes

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



FUNDAMENTOS JURIDICOS

PRIMERO.- Al expediente en cuestión, le resultó de aplicación lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (en adelante LOTUP), que dispone que los planes y programas se revisarán o modificarán por el procedimiento previsto para su aprobación.

En este caso, al afectar el plan a determinaciones de carácter estructural al modificarse la zonificación de la parcela edificable, en virtud de los artículos 44.2.c) y 57.1.d) de la LOTUP, fue aprobado definitivamente por la Comisión Territorial de Urbanismo, correspondiendo al Ayuntamiento la aprobación provisional.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3, letra d), punto 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 del citado Real Decreto.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

ÚNICO.- Quedar enterado del Acuerdo de la Comisión Territorial de Urbanismo de 31 de marzo de 2021, por el que se aprueba definitivamente el Plan de Reforma Interior Modificativo de la parcela delimitada por las calles Miniaturista Meseguer y Rafael Tenes Escrich."

5	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2001-000487-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Proposa alçar la suspensió temporal del PAI "U.E. A Benifaraig".		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha acordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montañez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el día 25 de julio de 2003, acordó aprobar el Programa de Actuación Integrada (PAI) para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A del Plan de Reforma Interior de Benifaraig PN-2 del PGOU de València, adjudicando la condición de agente urbanizador a la Agrupación de Interés Urbanístico "Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig" (AIU).

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



SEGUNDO.- El 30 de enero de 2006 fue firmado el correspondiente Convenio Urbanístico entre el agente urbanizador y el Ayuntamiento de València.

TERCERO.- D. José Estellés Palanca, en representación de la AIU “Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig”, presentó escrito en esta Corporación solicitando la suspensión temporal de la ejecución del PAI, en virtud de lo establecido en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas.

Tras su información pública, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 27 de octubre de 2016, acordó aprobar la suspensión temporal de la ejecución del PAI por el plazo de dos años contados a partir de la publicación del citado acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP), fundamentando dicha decisión en que la suspensión atiende al espíritu de la citada Ley 1/2012, y cuyo contenido es coincidente con la actual regulación de la suspensión señalada en la Disposición Transitoria 8ª de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP), encontrándose la suspensión suficientemente justificada y motivada en la documentación presentada.

El acuerdo de suspensión temporal de la ejecución del Programa, adquirió eficacia con la publicación del citado acuerdo en el BOP de fecha 25 de enero de 2017.

CUARTO.- La AIU “Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig”, en calidad de urbanizador del Programa, presenta escrito en fecha 23 de noviembre de 2018 mediante el que solicita la prórroga de la suspensión por otros dos años adicionales más, al considerar que se mantienen en dicho momento las causas que dieron lugar a la suspensión aprobada por acuerdo plenario de 27 de octubre de 2016 -con efecto a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de fecha 25 de enero de 2017-, y que venían recogidas en la Memoria Justificativa presentada conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria 8ª de la LOTUP.

Tras su información pública, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de febrero de 2019, acordó aprobar la prórroga de la suspensión temporal de la ejecución del PAI por un plazo máximo de dos años adicionales al periodo inicial de suspensión, fundamentalmente por considerar que no han variado las condiciones que justificaron su concesión, y que atendían al espíritu de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalitat, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, y cuyo contenido es coincidente con la actual regulación de la suspensión señalada en la Disposición Transitoria 8ª de la LOTUP, encontrándose la suspensión suficientemente justificada y motivada en la documentación presentada.

La citada prórroga tenía como fecha de vencimiento el 26 de enero de 2021, es decir, a los cuatro años desde que el acuerdo inicial de suspensión adquirió eficacia mediante su publicación en el BOP el 25 de enero de 2017.

QUINTO.- Se declara el Estado de Alarma mediante RD 463/2020, de 14 de marzo, modificado por RD 465/2020, de 17 de marzo, para la gestión de la situación de Crisis Sanitaria ocasionada por el COVID-19, en virtud del cual se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del Sector Público hasta que

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



perda vigència el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, aplicándose a todo el Sector Público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP).

Por Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, si bien se prorroga una vez más el Estado de Alarma, con efectos de 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos suspendidos es reanudado, por lo que procede ampliar la prórroga en 79 días, durante los cuales estuvo suspendido el plazo de la suspensión de la ejecución del Programa.

Por lo tanto, la prórroga de la suspensión de la ejecución temporal del Programa finalizaba el 15 de abril de 2021, en las condiciones previstas en el acuerdo plenario de 27 de octubre de 2016 de aprobación de la suspensión.

SEXTO.- En fecha 24 de marzo de 2021 D. José Estellés Palanca, en representación de la AIU “Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig”, presenta instancia I 00118 2021 0053354, solicitando se inicie el procedimiento necesario para declarar la resolución por mutuo acuerdo del PAI así como la devolución del aval depositado en calidad de agente urbanizador del Programa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

I.-La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 20 de agosto de 2014 es la LOTUP.

A pesar de que la nueva Ley ha derogado expresamente la anterior Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV) en su Disposición Transitoria Cuarta, relativa a los Programas aprobados, textualmente dice:

“1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.”

II.-Por su parte la LUV, si bien también derogaba la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), mantenía su vigencia y aplicación para aquellos procedimientos urbanísticos ya iniciados, siempre que hubiera concluido el trámite de información pública; en concreto en relación con los Programas de Actuación Integrada, prevé la aplicación de la LRAU en el caso de que hubieran sido objeto de aprobación municipal. Así, la Disposición Transitoria Primera de la LUV en su apartado segundo textualmente dice:

2. “... los programas de actuación integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de aprobación municipal, haya vencido el plazo máximo para emitir resolución expresa sobre dicha aprobación establecido en la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Urbanística. En caso contrario tendrán que tramitarse nuevamente conforme a lo que establece esta Ley, conservándose aquellos actos que por su naturaleza, contenido y finalidad sean compatibles con lo que dispone esta Ley.”

En este caso concreto, el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada de la Unidad de Ejecución A del Plan de Reforma Interior de “Benifaraig PN-2”, se aprueba por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno 25 de julio de 2003, siendo suscrito el Convenio Urbanístico entre el Ayuntamiento de València y la AIU “Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig” el 30 de enero de 2006; aprobado por tanto el PAI al amparo de la LRAU, la legislación urbanística sustantiva aplicable, “en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas” es también la LRAU, criterio que confirma la Disposición Transitoria Tercera del ROGTU:

DT 3ª ROGTU: “Los procedimientos de programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística”.

III.- No obstante lo expuesto, las previsiones sobre la suspensión de los PAIS son las previstas por la Disposición Transitoria 8ª de la LOTUP, vigente a partir del 20 de agosto de 2014 que señala:

“ En los Programas que se encontraban en ejecución a la entrada en vigor de la Ley 1/12, de 10 de mayo, de la Generalitat, de medidas urgentes de impulso a la implantación de actuaciones territoriales estratégicas, cuando causas justificadas de interés público o la viabilidad económica de la actuación así lo aconsejen, la administración actuante, de oficio o a instancia de los propietarios o del urbanizador, podrá acordar la suspensión temporal, total o parcial, de la ejecución del programa por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos años más como máximo.”

IV.- Por otra parte, es necesario determinar también la legislación aplicable en materia de contratos; en este sentido, el artículo 29.13 de la LRAU señala que:

“Las relaciones derivadas de la adjudicación del Programa se regirán por las normas rectoras de la contratación administrativa en lo que éstas no contradigan lo dispuesto por esta Ley ni sean incompatibles con los principios de la misma en los términos que reglamentariamente sean desarrollados.”

Llegar a determinar la norma de contratación aplicable resulta más complejo que en materia urbanística, por la cantidad de leyes que en materia de contratación han estado sucesivamente vigentes desde el momento en que se inició la tramitación del PAI.

La Ley 9/2017, de 8 noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), que deroga el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (TRLCSP), en su Disposición Transitoria Primera establece lo siguiente:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



“2. Los contratos administrativos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley se registrarán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su modificación, duración y régimen de prórrogas, por la normativa anterior.”

El TRLCSP contenía idéntica previsión en su Disposición Transitoria Primera, derogando la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que en su Disposición Transitoria Primera establecía la misma redacción.

Por tanto, la normativa anterior a la que reenvían estas leyes viene constituida por el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP), cuya Disposición Transitoria Primera a su vez establece:

“Los expedientes de contratación iniciados y los contratos adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, se registrarán por la normativa anterior. A estos efectos, se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria de adjudicación del contrato.”

El anuncio de información pública para la adjudicación del presente Programa de Actuación Integrada se realiza mediante la publicación de sendos edictos en el periódico “Levante” y en el DOCV de 13 y 24 de agosto de 2001, respectivamente, es decir, con posterioridad a la entrada en vigor de la Ley 53/1999, de 28 de diciembre.

Así pues, la normativa anterior aplicable viene constituida por el TRLCAP y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (RGLCAP).

SEGUNDO.- LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN TEMPORAL

El vencimiento de la suspensión temporal de la ejecución del PAI se produce el 26 de enero de 2021, es decir, a los cuatro años desde que el acuerdo plenario inicial de suspensión adquirió eficacia mediante su publicación en el BOP el 25 de enero de 2017, por haber transcurrido el plazo máximo legal de cuatro años de suspensión que justificó su concesión, y que atendían al espíritu de la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalidad, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, y cuyo contenido es coincidente con la actual regulación de la suspensión señalada en la Disposición Transitoria 8ª de la LOTUP.

No obstante lo expuesto, tal y como se pone de manifiesto en el antecedente de hecho quinto, los plazos administrativos se suspenden como consecuencia del Estado de Alarma desde su declaración hasta el día 1 de junio de 2020 en que se reanuda el computo de los mismos.

Como consecuencia del Estado de Alarma el vencimiento de la suspensión temporal de PAI se prorroga **hasta el 15 de abril de 2021**.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El levantamiento de la suspensión de la ejecución temporal del PAI conlleva la reactivación de los plazos administrativos previstos en el Convenio Urbanístico para la tramitación del Programa.

TERCERO.- ANALISIS DE LA SOLICITUD PRESENTADA POR LA AIU

El urbanizador en su escrito de fecha 24 de marzo de 2021 solicita que tras el plazo de cuatro años de suspensión temporal de la ejecución, se resuelva el Programa por mutuo acuerdo y se proceda a la devolución de la garantía prestada manifestando que la cancelación de la Programación de la Unidad de Ejecución A de Benifaraig no supone un perjuicio para los intereses generales, haciendo en el momento actual innecesaria la permanencia del contrato, según argumenta por una serie de circunstancias.

El artículo 111.c) del TRLCAP, de aplicación por motivos temporales, incluye entre las causas de resolución del contrato *“el mutuo acuerdo entre la Administración y el contratista”*.

Y el artículo 112 del mismo texto legal, en su apartado 4, señala que *“la resolución por mutuo acuerdo sólo podrá tener lugar cuando no concorra otra causa de resolución imputable al contratista y siempre que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato”*.

En este sentido, hemos de tener en cuenta dos aspectos:

- En el Programa que nos ocupa la resolución de mutuo acuerdo no tiene lugar dado que no concurre el presupuesto básico para su aplicación: *“que razones de interés público hagan innecesaria o inconveniente la permanencia del contrato”*, puesto que se trata de un ámbito de planeamiento en el que existe delimitada una Unidad de Ejecución cuyo desarrollo sólo puede realizarse mediante un Programa de Actuación Integrada.

La resolución de la condición de urbanizador no conlleva la modificación del planeamiento vigente pero si implica una desincentivación de la ejecución del mismo por lo que nunca puede calificarse como de interés general. Mientras se mantenga la vigencia del planeamiento aprobado se mantiene el interés general de su desarrollo y ejecución, y no hay intención de modificación del planeamiento puesto que la revisión de PGOU sigue contemplando este suelo como urbano y el Plan de Acción Territorial de ordenación y dinamización de l’Horta de València contempla asimismo su desarrollo.

- Que estando en vigor el PAI y suscrito el Convenio Urbanístico la falta de interés manifestada por la AIU sólo puede considerarse como una renuncia al cumplimiento de las obligaciones derivadas del PAI, lo cual conllevaría la resolución por incumplimiento y ejecución de la garantía.

Por lo tanto, si el urbanizador tras el levantamiento de la suspensión no reanuda la tramitación del Programa con las actuaciones que procedan para llevar a cabo la aprobación del Proyecto de Reparcelación y no ejecuta las obras de urbanización se producirá un

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



incumplimiento por parte del urbanizador que derivaría en la imposición de penalidades o en la resolución de la adjudicación con ejecución de la garantía.

CUARTO.- INFORME PREVIO DE LA SECRETARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de la suspensión temporal de un PAI cuya Alternativa Técnica incluye un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

QUINTO- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la toma de esta decisión, aunque no está expresamente previsto en la LRAU, -de aplicación por motivos temporales- se entiende que debe ser el mismo que ostenta la competencia para la aprobación y adjudicación del PAI, que tal y como señala el artículo 47.1 de la LRAU y 123.l.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, es el Ayuntamiento-Pleno.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Levantar la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución A del Plan de Reforma Interior de Benifaraig PN-2 del PGOU de València, por haber transcurrido el plazo máximo legal de cuatro años de suspensión conforme a lo previsto en la Ley 1/2012, de 10 de mayo, de la Generalidad, de Medidas Urgentes de Impulso a la Implantación de Actuaciones Territoriales Estratégicas, cuyo contenido es coincidente con la actual regulación de la suspensión establecida en la Disposición Transitoria 8ª de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Advertir a la Agrupación de Interés Urbanístico “Els Tarongers, UE nº 1 Benifaraig”, urbanizadora del Programa de Actuación Integrada, que con el levantamiento de la suspensión se reanuda el cómputo de los plazos establecidos en el Convenio Urbanístico suscrito en fecha 30 de enero de 2006 entre el Ayuntamiento de València y la AIU para continuar con la tramitación del Programa y dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la adjudicación de la condición de urbanizador, al no admitirse la resolución del mismo por mutuo acuerdo ni proceder en consecuencia a la devolución de la garantía.

TERCERO.- Conceder al urbanizador el plazo de dos meses siguientes a la notificación del presente acuerdo para que reanude la tramitación del Proyecto de Reparcelación y actualización del Proyecto de Urbanización.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Transcurrido este plazo sin que el urbanizador realice actuación alguna, se considerará que está incumpliendo sus obligaciones contractuales pudiendo procederse a la imposición de penalidades o resolución del Programa, sin perjuicio de que pueda en el citado plazo solicitar la renuncia a la condición de urbanizador con la consiguiente pérdida de la garantía depositada.

CUARTO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, así como en la página web municipal.

QUINTO.- Notificar el presente acuerdo al urbanizador, así como a quienes figuren como interesados en el expediente, a los propietarios o terceros afectados, y a los Servicios Municipales de Gestión Urbanística, Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras y cualquier otro cuyas competencias pudieran resultar afectadas".

INTERVENCIONS

La Sra. Cap de Servici d'Assessorament Urbanístic i Programació exposa els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

El Sr. Giner Corell pregunta si l'urbanitzador ja ha manifestat que no vol seguir amb l'execució del PAI.

Respon la Sra. Cap de Servici d'Assessorament Urbanístic i Programació que així ho ha manifestat, però això no és objecte d'aquest acord, que es refereix exclusivament a la suspensió del PAI. Si posteriorment es produïra una renúncia de l'urbanitzador, s'hauria de resoldre el PAI amb confiscació de la garantia definitiva.

6	RESULTAT: APROVAT	
EXPEDIENT: E-03001-2004-000114-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Proposa aprovar la pròrroga de la suspensió temporal del PAI "UE del PRIM Hierros Turia".		

La Comissió en sessió realitzada el dia de hui ha aordat formular la proposta que a continuació s'expressa, adoptada per majoria amb l'abstenció del Srs. Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela a l'Excm. Ajuntament Ple.

"En relación con el expediente de referencia, de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 175 del R.D. 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se emite el siguiente informe con propuesta de acuerdo:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- El Ayuntamiento-Pleno, en sesión celebrada el 26 de mayo de 2006, acordó aprobar el Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada (PAI) cuyo ámbito físico es la Unidad de Ejecución Única del Sector de suelo urbano "Hierros Turia" del PGOU de València,

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



adjudicando su ejecución a la mercantil “Hierros Turia, S. A.”, aprobándose asimismo con carácter provisional el Plan de Reforma Interior de Mejora y la Homologación Sectorial Declarativa del citado Sector.

Mediante Resolución del Honorable Conseller de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de 18 de abril de 2008, se aprobaron definitivamente los citados instrumentos de planeamiento.

SEGUNDO.- El 6 de octubre de 2008, se firma entre el Ayuntamiento de València y el urbanizador el Convenio Urbanístico regulador del citado Programa.

TERCERO.- El Proyecto de Urbanización corregido y adaptado al acuerdo plenario de aprobación del Programa y demás informes técnicos emitidos, fue informado por la Sección de Obras de Urbanización el 22 de junio de 2011, siendo remitido al Servicio de Obras de Infraestructuras, encargado del seguimiento de las obras de urbanización, en fecha 29 de junio de 2011; posteriormente el 17 de noviembre se emite también por dicha Sección el informe complementario relativo a la conexión de agua potable.

CUARTO.- Por lo que respecta al estado de tramitación del Proyecto de Reparcelación Voluntaria del PAI, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 15 de marzo de 2013, habiendo sido inscrito en los Registros de la Propiedad de València y Xirivella el 8 de junio y 4 de julio de 2018, respectivamente.

QUINTO.- D. Félix Leivas Díaz, en representación de la mercantil “Hierros Turia, S.A.”, urbanizador del citado PAI, presenta escrito en fecha 25 de julio de 2018 solicitando la suspensión temporal del mismo, en virtud de la Disposición Transitoria Octava de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana (LOTUP).

SEXTO.- Tras el análisis de la documentación presentada por la Sección de Reparcelaciones II del Servicio de Gestión Urbanística, el Servicio de Obras de Infraestructuras y la Sección de Obras de Urbanización del Servicio de Asesoramiento Urbanístico y Programación, emiten informes el 21 de diciembre de 2018, 11 y 25 de enero de 2019, respectivamente, acerca de aquellas cuestiones que debieran tenerse en cuenta en el ámbito de sus competencias sobre la procedencia de acordar la suspensión de la ejecución del Programa.

SÉPTIMO.- Al ser el urbanizador propietario único de las parcelas edificables del ámbito de actuación, resulta innecesario realizar el sometimiento a información pública; no obstante, dado que una pequeña porción de los terrenos incluidos en el ámbito de la Unidad de Ejecución están ubicados en el término municipal de Xirivella, se procedió a dar trámite de audiencia a dicho Ayuntamiento de conformidad con lo establecido en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPACAP), durante un plazo de diez días para que pudiera alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimara pertinentes sin que se presentara alegación alguna.

OCTAVO.- Tras el trámite de audiencia al Ayuntamiento de Xirivella, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 28 de marzo de 2019, acordó aprobar la suspensión temporal de la ejecución del PAI, por el plazo de dos años contados a partir de la publicación del citado acuerdo

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



en el BOP, fundamentando dicha decisión en que la suspensión atiende al espíritu de la Disposición Transitoria Octava de la LOTUP, la cual se encuentra suficientemente justificada y motivada en la documentación presentada.

El acuerdo de suspensión temporal de la ejecución del Programa, adquirió eficacia con la publicación del citado acuerdo en el BOP de fecha 23 de abril de 2019.

NOVENO.- El 25 de marzo de 2021 D. Félix Leivas Díaz, en representación de la mercantil “Hierros Turia, S.A.”, urbanizadora del Programa, presenta escrito (I 118 2021 54140) mediante el que solicita la prórroga de la suspensión por otros dos años adicionales más, al considerar que se mantienen en el momento actual las causas que dieron lugar a la suspensión aprobada por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2019 -con efecto a partir del día siguiente de su publicación en el BOP de fecha 23 de abril de 2019-, y que venían recogidas en la Memoria Justificativa presentada conforme a lo dispuesto en la Disposición Transitoria Octava de la LOTUP.

DÉCIMO.-En fecha 22 de abril de 2021, se ha procedido a dar trámite de audiencia al Ayuntamiento de Xirivella, con traslado de copia del citado escrito, por un plazo de diez días sin que haya formulado ninguna alegación.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- LEGISLACIÓN APLICABLE

I.-La legislación actualmente vigente en materia urbanística en la Comunidad Valenciana, desde el 20 de agosto de 2014 es la LOTUP, modificada por Ley 1/2019, de 5 de febrero, de la Generalitat.

A pesar de que la LOTUP ha derogado expresamente la anterior Ley 16/2005, de 30 de diciembre, de la Generalitat, Urbanística Valenciana (LUV) en su Disposición Transitoria Cuarta, relativa a los Programas aprobados, textualmente dice:

“1. Los programas de actuación adjudicados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente ley se regirán, en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción, incluida su duración y régimen de prórrogas, por la normativa que le resultaba de aplicación antes de la entrada en vigor de esta ley.”

II.-Por su parte la LUV, si bien también derogaba la Ley 6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat, Reguladora de la Actividad Urbanística (LRAU), mantenía su vigencia y aplicación para aquellos procedimientos urbanísticos ya iniciados, siempre que hubiera concluido el trámite de información pública; en concreto en relación con los Programas de Actuación Integrada, prevé la aplicación de la LRAU en el caso de que hubieran sido objeto de aprobación municipal. Así, la Disposición Transitoria Primera de la LUV en su apartado segundo textualmente dice:

2. “... los programas de actuación integrada iniciados antes de la entrada en vigor de la presente Ley se regirán por la legislación anterior siempre que hubieran sido objeto de aprobación municipal o, no habiendo sido objeto de aprobación municipal, haya vencido el plazo máximo para emitir resolución expresa sobre dicha aprobación establecido en al Ley

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



6/1994, de 15 de noviembre, de la Generalitat Valenciana, Reguladora de la Actividad Urbanística. En caso contrario tendrán que tramitarse nuevamente conforme a lo que establece esta Ley, conservándose aquellos actos que por su naturaleza, contenido y finalidad sean compatibles con lo que dispone esta Ley.”

En este supuesto, el PAI para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Plan de Reforma Interior de Mejora “Hierros Turia” se sometió a información pública mediante su publicación en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana, (DOGV) el 5 de marzo de 2004, aprobándose por acuerdo del Ayuntamiento-Pleno el día 26 de mayo de 2006; por tanto, la legislación aplicable por motivos temporales es la LRAU, criterio que confirma la Disposición Transitoria Tercera del ROGTU:

DT 3ª ROGTU: “Los procedimientos de programación en los que la Alternativa Técnica y la Proposición Jurídico-Económica hubieran sido objeto de aprobación definitiva con anterioridad a la entrada en vigor de la Ley Urbanística Valenciana, se regirán en su cumplimiento y ejecución por lo previsto en la Ley Reguladora de la Actividad Urbanística”.

En el mismo sentido, la Cláusula Final del Convenio Urbanístico suscrito entre Ayuntamiento y urbanizador prevé:

“Se entenderá por no puesta cualquier cláusula o condición que contradiga o se oponga a lo dispuesto en el Acuerdo Plenario de aprobación y adjudicación del PAI, a la LRAU, o a la legislación de contratos en lo que sea de aplicación; correspondiendo al Ayuntamiento la interpretación de la proposición jurídico-económica, la resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento y su modificación por razones de interés público”.

III.- No obstante lo expuesto, las previsiones sobre la suspensión de los PAIS son las previstas por la Disposición Transitoria Octava de la LOTUP, vigente a partir del 20 de agosto de 2014 que señala:

“En los Programas que se encontraban en ejecución a la entrada en vigor de la Ley 1/12, de 10 de mayo, de la Generalitat, de medidas urgentes de impulso a la implantación de actuaciones territoriales estratégicas, cuando causas justificadas de interés público o la viabilidad económica de la actuación así lo aconsejen, la administración actuante, de oficio o a instancia de los propietarios o del urbanizador, podrá acordar la suspensión temporal, total o parcial, de la ejecución del programa por un plazo de dos años, prorrogables por otros dos años más como máximo.”

SEGUNDO.- ANÁLISIS DE LA SOLICITUD DE PRÓRROGA

El urbanizador manifiesta en su escrito de solicitud de prórroga de la suspensión temporal de la ejecución del Programa, que se mantienen las circunstancias que la motivaron, por la excesiva oferta y la escasa demanda que, en el momento actual, existe de suelo terciario-oficinas en la zona de “Vara de Quart”, por la existencia de una gran bolsa de suelo para el mismo uso en la denominada “Ciudad Gran Turia”. Además manifiestan que la COVID 19 ha traído consigo la implantación acelerada del fenómeno del teletrabajo. Esta forma de prestar servicios se traduce en una correlativa menor necesidad de ocupación de oficinas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



En el fundamento jurídico segundo del acuerdo plenario de 28 de marzo de 2019 por el que se aprobó la suspensión, al analizar el plazo previsto para la misma y sus posibles prórrogas, se indica que:

“El urbanizador propone que la duración de la suspensión sea de dos años, solicitando la posibilidad de su prórroga por dos años más, siempre que las circunstancias que motivan la suspensión inicialmente aprobada persistan.

En este sentido cabe señalar que este Servicio, en principio, no ve inconveniente en aceptar la duración de dos años propuesta para la suspensión del Programa a contar desde la eficacia del acuerdo que se adopte, dada la actual situación del mercado de suelo terciario en la Zona de Vara de Quart alegada por el urbanizador.

Asimismo, el urbanizador en el supuesto de que solicite la prórroga por seguir concurriendo las circunstancias que la motivaron, debe comprometerse a asumir las condiciones impuestas por el acuerdo de suspensión, así como a comunicarlo de manera expresa con antelación suficiente a la finalización de los dos primeros años, acompañando a dicha solicitud de prórroga, si el Ayuntamiento lo considerase necesario, de la correspondiente justificación.”

Por lo tanto, no habiéndose presentado durante el trámite de audiencia alegación o manifestación alguna por parte del Ayuntamiento de Xirivella contraria a la adopción de la prórroga, y manteniéndose actualmente las circunstancias de su concesión, de acuerdo con lo establecido en la anteriormente citada Disposición Transitoria Octava de la LOTUP, procedería conceder la prórroga de dos años prevista legalmente, a contar desde la fecha en la que adquirió eficacia la suspensión, es decir, al día siguiente de la publicación del citado acuerdo en el BOP de fecha 23 de abril de 2019.

Asimismo debe tenerse en cuenta que se declara el Estado de Alarma mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo modificado por Real Decreto 465/2020, de 17 de marzo para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID -19, en virtud del cual se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público hasta que pierda vigencia el Real Decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo, aplicándose a todo el sector público definido en la LPACAP.

Por Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, si bien se prorroga una vez más el Estado de Alarma, con efectos de 1 de junio de 2020, el cómputo de los plazos administrativos suspendidos es reanudado, por lo que procede ampliar la prórroga en 79 días, durante los cuales estuvo suspendido el plazo de suspensión de la ejecución del programa.

Por lo tanto, la prórroga de la suspensión de la ejecución temporal del Programa finalizará el 11 de julio de 2023, en las condiciones previstas en el acuerdo plenario de 28 de marzo de 2019 de aprobación de la suspensión.

TERCERO.- INFORME PREVIO DE LA SECRETARÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3, apartado 3ª, letra d), punto 7º, del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, el presente acuerdo precisa de la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



emisión de informe previo de Secretaría, por tratarse de la aprobación de la suspensión temporal de un PAI cuya Alternativa Técnica incluye un instrumento de planeamiento, informe que se entiende emitido en virtud de la conformidad prestada por Secretaría al informe con propuesta de acuerdo emitido por el Servicio gestor, en los términos previstos en el artículo 3, apartado 4 de la citada norma reglamentaria.

CUARTO.- ÓRGANO COMPETENTE

El órgano competente para la toma de esta decisión, aunque no está expresamente previsto en la LRAU, (de aplicación por motivos temporales) se entiende que debe ser el mismo que ostenta la competencia para la aprobación y adjudicación del PAI, que tal y como señala el artículo 47.1 de la LRAU y 123.1.i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, es el Ayuntamiento-Pleno.

De conformitat amb els anteriors fets i fonaments de Dret, s'acorda: /

De conformidad con los anteriores hechos y fundamentos de Derecho, se acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la prórroga de la suspensión temporal de la ejecución del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo de la Unidad de Ejecución Única del Sector de suelo urbano “Hierros Turia” del PGOU de València, solicitada por la mercantil “Hierros Turia, S. A.”, en calidad de urbanizador, por un plazo máximo de dos años adicionales al periodo inicial de suspensión, por los motivos expuestos en los fundamentos jurídicos de este acuerdo y fundamentalmente por considerar que no han variado las condiciones que justificaron su concesión, y que atendían al espíritu de la Disposición Transitoria Octava de la Ley 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana, la cual se encuentra suficientemente justificada y motivada en la documentación presentada.

La citada prórroga vencerá el 11 de julio de 2023, es decir, a los cuatro años desde que el acuerdo inicial de suspensión adquirió eficacia mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia el 23 de abril de 2019, incluido el periodo de suspensión de plazos administrativos durante el Estado de Alarma.

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la página web municipal.

TERCERO.- Requerir al urbanizador para que solicite a su cargo en los Registros de la Propiedad de València y Xirivella, que se haga constar en cada finca registral afectada el acuerdo de prórroga de la suspensión. La eficacia del presente acuerdo queda condicionada a que en el plazo máximo de 2 meses siguientes a su notificación, acredite ante el Ayuntamiento el cumplimiento de dicha obligación, momento en el que adquirirá eficacia el presente acuerdo, en caso contrario se considerará que el urbanizador está incumpliendo sus obligaciones contractuales pudiendo procederse a la imposición de penalidades o incluso a la resolución del Programa.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a quienes figuren como interesados en el expediente, a los titulares registrales de derechos reales inscritos sobre las fincas afectadas por la

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



actuación, y comunicar a los Servicios Municipales de Obras de Infraestructuras, Gestión Urbanística y Licencias Urbanísticas de Obras de Edificación y cualquier otro cuyas competencias pudieran resultar afectadas".

INTERVENCIONS

La Sra. Cap de Servici d'Assessorament Urbanístic i Programació exposa els detalls de l'expedient sotmés a dictamen.

7	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000157-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Srs. Giner Grima y Copovi Carrión, sobre accessibilitat a l'estació d'autobusos de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pels. Srs. Fernando Giner Grima y Francisco Javier Copovi Carrión, sobre accessibilitat a l'estació d'autobusos de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El transporte de viajeros en autobús es una pieza fundamental para el desarrollo de una movilidad sostenible y para la vertebración la Comunitat Valenciana", ha sostenido el titular de Política Territorial del Consell de la Genraltat Valenciana.

Estas declaraciones del Conseller Arcadi España el 18 de Marzo de 2021, anunciando la puesta en marcha de un proyecto de remodelación, actualización y reforma de la estación de autobuses recogen la realidad de un servicio público que debería ser para todos los ciudadanos.

Este proyecto se prevé que iniciará sus obras en el primer semestre de 2022 y si todo va bien estará concluido en el primer semestre de 2023, es decir casi dos años.

Pero mientras tanto la estación de autobuses en estos momentos no es apta para todos los ciudadanos, dado que presenta en la actualidad graves deficiencias en su accesibilidad tanto en barreras arquitectónicas como en deficiencias en comunicación inclusiva lo que la hacen inaccesible y por tanto no apta para personas con discapacidad incumpliendo la normativa y reglamentación nacional, autonómica y municipal en materia de accesibilidad e inclusión.

Las personas con discapacidad en 2021 no pueden ejercer sus derechos fundamentales de poder acceder en condiciones a una estación de autobuses en la tercera capital de España y si bien hay prevista una reforma de dicha estación que esperemos que cumpla las normativas de accesibilidad y plena inclusión, hay que esperar prácticamente dos años para que un ciudadano de pleno derecho pueda utilizar dicho servicio fundamental para el desarrollo de una movilidad sostenible en nuestra comunidad cuando la normativa establece claramente que desde 2017 ese derecho debería de cumplirse en su plenitud.

Solo hay que pasarse, si se puede, y acercarse a la estación para comprobar la falta de accesibilidad, dado que si bien hay rampas de accesos y ascensores estos están en estos momentos inutilizados, sin itinerarios adecuados para invidentes, sin accesibilidad auditiva, sin comunicación aumentativa o pictogramas, etc.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Las personas con discapacidad no podemos utilizar en condiciones adecuadas y en base a nuestros derechos los servicios de comunicación terrestre que vertebran nuestra comunidad a través de autobuses hasta dentro de dos años o en las mejores perspectivas hasta dentro de año y medio.

Esta situación incumple de manera flagrante la normativa establecida en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, la Orden VIV/561/2010, de 1 de febrero, por la que se desarrolla el documento técnico de condiciones básicas de accesibilidad y no discriminación para el acceso y utilización de los espacios públicos urbanizados, el Estatuto de las personas con discapacidad de la Comunidad Valenciana y sus referencias en especial sobre ajustes razonables.

Por todo ello proponemos la siguiente propuesta de acuerdo:

1-. Que desde el Ayuntamiento de Valencia se inste a la Consellería de Política territorial, Obras públicas y Movilidad a la realización de manera urgente de los ajustes necesarios razonables en materia de accesibilidad, comunicación y plena inclusión en la estación de autobuses de la Ciudad de Valencia para cumplir con la normativa vigente y consolidar los derechos de las personas con discapacidad con independencia de la reforma y remodelación integral prevista".

DEBAT

El Sr. Grezzi indica que bàsicament estan d'acord, perquè és una qüestió que el seu partit portava en el seu programa de govern. Com és sabut, en una reunió celebrada entre el Conseller de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat i l'Alcalde de València ja es va anunciar que es realitzarà aquest procés de reforma de l'estació d'autobusos. La seua situació és peculiar, perquè el sòl és de propietat municipal, però l'estació pertany a la Generalitat Valenciana i la seua explotació està adjudicada mitjançant concessió a l'empresa ALSA. Farem des de l'Ajuntament un seguiment de les obres, que començaran en 2022, per a garantir que l'estació d'autobusos millore la seua funcionalitat i especialment la seua accessibilitat universal, qüestió en la qual aquest govern ha demostrat la seua sensibilitat.

A continuació, el Sr. Grezzi formula la següent proposta alternativa:

“Dirigir-se a la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat perquè la reforma de l'estació d'autobusos tinga en compte, entre totes les millores que escometa, la garantia de l'accessibilitat universal en aquest espai.”

El Sr. Estellés replica que amb això la seua moció resulta desvirtuada, perquè el que demanava era que els terminis s'avancen tot el possible, i això no s'està tenint en compte en la proposta alternativa.

El Sr. Grezzi afirma que si ja hi ha un projecte en marxa, el lògic és que aquestes qüestions d'accessibilitat s'introduïsquen en aquest. El desitjable és que es facen les obres com més prompte millor, però fa molts anys que són necessàries i ara almenys sabem que s'escometran en 2022.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



VOTACIÓ

Sotmesa a votació per la Sra. Presidenta la proposta alternativa formulada pel Sr. Grezzi, és aprovada amb l'abstenció dels Senyors Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montáñez Valenzuela, decaient en conseqüència la moció presentada pels Senyors Giner Grima i Copovi Carrión i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Dirigir-se a la Conselleria de Política Territorial, Obres Públiques i Mobilitat perquè la reforma de l'estació d'autobusos tinga en compte, entre totes les millores que escometa, la garantia de l'accessibilitat universal en aquest espai.”

8	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000164-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre millores urbanístiques en els solars del barri de Sant Marcel·lí.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre millores urbanístiques en els solars del barri de Sant Marcel·lí, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana promovió en 2016 un estudio de necesidades del barrio de San Marcelino, previo a la reurbanización del barrio. Dicho estudio se encargó a la empresa municipal Aumsa y contempla diez medidas sobre cómo crear aparcamientos perimetrales para descongestionar las calles de estacionamientos en doble fila o ampliar las aceras de las calles San Pío X, Monistrol, Joan de Perpinyà y Doctor Royo, entre otras.

Otras medidas son poner en marcha una vía verde urbana al sur del barrio, peatonalizar parcial o totalmente lugares emblemáticos, como la Plaza de San Marcelino, que se ha ejecutado; o la transformación en bulevar de la calle Arzobispo Olaechea, entre otros.

Sin embargo, uno de los proyectos más destacados de dicho estudio, y una de las mayores demandas de la entidad vecinal pendiente de ejecución desde hace más de 10 años, es la urbanización de los solares cercanos a la CV-400, donde se contemplaba construir el Parque Sur.

La Asociación de Vecinos de San Marcelino ha hecho llegar a éste grupo municipal durante una visita al barrio el malestar del colectivo vecinal por el incumplimiento de los distintos compromisos de los diferentes equipos de gobierno con la asociación y, por tanto, con los vecinos del barrio de la zona sur de la ciudad de Valencia.

La organización vecinal nos ha comunicado, y así lo hemos comprobado, que en lugar de esa zona verde se puede ver un terreno utilizado como aparcamiento de vehículos y en otra parte un asentamiento donde se ubican casi una treintena de personas.

En la zona verde se contemplaría hacer una pequeña montaña similar a la del Parque de Cabecera además de zona social para canes, granja escolar, un rocódromo y un área de juegos infantiles, con un coste de seis millones de euros.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Sin embargo, mientras todo esto llega, cuando se producen fuertes lluvias, el espacio se convierte en un gran barrizal y en época de vendaval el polvo arrastrado afecta a las viviendas próximas de la calle Salvador Perlés, cuyos vecinos deben cerrar para impedir la entrada de arena. La situación no solo afecta al barrio de San Marcelino, sino también al de Camí Real.

La propiedad del suelo de esos dos solares es de Adif, de la Generalitat Valenciana y del propio ayuntamiento.

La delegada de Desarrollo y Renovación Urbana y vicealcaldesa, Sandra Gómez, realizó una visita al barrio en diciembre del año pasado acompañada de los mismos dirigentes vecinales que, ahora, nos han hecho llegar su enojo y malestar por la demora en la ejecución de las medidas incluidas en el estudio de 2016 y el desarrollo y/o mejora de los solares. Los vecinos piden que aunque sea provisionalmente, pueda ejecutarse una actuación basada en poner una capa de asfaltado y que se reordene el espacio, antes de llevar a cabo el Plan de Actuación Integrada de ese lugar.

Han transcurrido cinco meses desde la visita de la vicealcaldesa y, hasta el momento, los vecinos carecen de cualquier tipo de comunicación sobre acondicionamiento provisional y desarrollo del citado PAI:

Por todo lo expuesto el concejal formula las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERA. Que los técnicos de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana estudien la realización de un estudio para acondicionar provisionalmente los dos solares de la calle Salvador Perlés del barrio de San Marcelino pidiendo, previamente, permiso a los propietarios de las parcelas, como es la Generalitat Valenciana y Adif, porque la atención al ciudadano y la mejora de su bienestar debe ser uno de los objetivos del Ayuntamiento de Valencia.

SEGUNDA. Que los técnicos de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana den cuenta de la situación del desarrollo y/o redacción del Plan de Actuación Integrada de esa zona, así como de cuál es la previsión de ejecución de viviendas o equipamientos públicos. También, si se van a seguir las pautas para ese solar del estudio redactado en 2016 y encargado por la citada delegación.

TERCERA. Que los técnicos de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana den cuenta del cumplimiento de las medidas incluidas en el estudio encargado en su día a Aumsa".

DEBAT

La Sra. Gómez manifiesta que una de las propostes del pla director era un aparcament públic, que sí que es va condicionar en l'anterior legislatura, si bé encara queden solars en mal estat. En els solars més pròxims als edificis residencials es va posar graveta a través de la contracta de manteniment per a evitar l'efecte d'embassada. Està pendent el desenvolupament del PAI de Sant Marcelino, respecte del qual s'ha presentat una proposta de planejament que s'ha descartat perquè el col·lector discorre per davall de la zona escolar i això no és admissible. La nova ordenació d'aquesta zona s'inclourà en el concurs d'idees del corredor verd sud. No obstant això, s'està parlant amb ADIF per a fer alguna actuació provisional. El pla director s'està

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



desenvolupant i ja s'han convertit en zona de vianants la plaça de Sant Marcelino i el carrer Arquebisbe Olaechea.

Replica el Sr. Estellés que amb la resposta de la Delegada pot donar per contestada la moció quant als punts segon i tercer de la proposta, però respecte del primer almenys s'hauria de formular una proposta alternativa.

VOTACIÓ

A continuació, la Sra. Presidenta formula una proposta alternativa, que sotmesa a votació és aprovada per unanimitat, decaient en conseqüència la moció presentada pel Sr. Estellés Escorihuela i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Instar tant a ADIF com a la Generalitat Valenciana al fet que autoritzen l'Ajuntament de València la realització d'una actuació provisional que permeta el condicionament de les dues parcel·les del carrer Salvador Perlés en el Barri de Sant Marcelino qualificades com a zona verda.”

9	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000164-00	PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre actualització de l'informe de danys i quantia en la zona de la V-21 i Torre Miramar.	

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre actualització de l'informe de danys i quantia en la zona de la V-21 i Torre Miramar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Delegación de Movilidad del Ayuntamiento de Valencia coordinó la redacción de un amplio informe sobre el estado del ámbito de la V-21 y la Torre Miramar existente en una gran rotonda que conecta las rondas norte, en sus tramos de Benimaclet y de la avenida de los Naranjos y donde queda regulada la entrada y salida de la V-21 a la ciudad de Valencia.

El documento, que fue requerido por éste concejal en varias comisiones de Desarrollo Urbano, se nos comunicó y se nos entregó con todo detalle de pormenores en el primer trimestre de 2019 faltando el documento sobre los daños en el interior del túnel, que nunca se nos ha comunicado.

Transcurridos dos años de la redacción de ese documento entendemos que manteniéndose los daños la cuantía para subsanarlos habrá aumentado y, es por ello, que éste grupo municipal considera necesario actualizar el documento para su posterior envío a la Demarcación Provincial de Carreteras de Valencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España.

Por todo lo expuesto el concejal formula las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO Que los técnicos de la Delegación de Movilidad coordinen la actualización del informe de daños y desperfectos en la zona de la rotonda de la V-21 y Torre Miramar redactado

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



en 2019 y donde intervinieron distintos servicios municipales, como los de Jardines, Alumbrado y otros.

SEGUNDO. Que la delegación de Movilidad envíe el documento cuando esté acabado a la Demarcación Provincial de Carreteras de Valencia del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana del Gobierno de España no sin antes dar cuenta a ésta comisión municipal.

TERCERO. Que los técnicos de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana y de Movilidad den cuenta en ésta comisión de todas las acciones realizadas desde 2019 para solventar los problemas y defectos hallados en la rotonda de la V-21 y Torre Miramar, así como de las últimas desarrolladas así como si, en algún momento, el Gobierno ha decidido aparcar la solución a éstos problemas por considerarlos de elevado coste.

CUARTO. Que los técnicos comuniquen a ésta delegación si tienen conocimiento de cuándo el Gobierno de España ejecutará obras para reparar la mala imagen de esa zona y, por tanto, recibir el Ayuntamiento de Valencia las obras ejecutada hace casi 12 años y ampliar los presupuestos para el mantenimiento de dicho espacio".

DEBAT

El Sr. Grezzi assenyala que aquest govern municipal ha treballat des del primer moment per a solucionar una situació estancada des de fa anys, provocada per la realització d'aquesta obra faraònica i sense sentit. El Servei de Mobilitat Sostenible està actuant com a gestor, però en realitat el que està fent és coordinar l'emissió d'informes pels diferents Serveis municipals. S'han mantingut reunions amb la Demarcació de Carreteres de l'Estat, i en data de hui encara no hi ha un acord tancat, però s'està en el bon camí, sempre amb la idea de transformar la infraestructura per a reconsiderar tot allò que és excessiu i donar-li un ús ciutadà. Encara que s'està retardant, perquè pretenem que el Govern es faça càrrec del cost, creiem que es pot tancar un acord perquè s'està treballant molt amb la finalitat d'aconseguir un entorn que permeta realitzar activitats a l'aire lliure i que la rotonda es convertisca en accessible.

A continuació, el Sr. Grezzi formula una proposta alternativa, amb el següent contingut:

“Donar suport a totes les accions que s'estan duent a terme per part de l'equip de govern per a reformar, adequar i resignificar l'entorn de la rotonda i la Torre Miramar perquè pugui ser utilitzada en el futur com a espai ciutadà recuperat per a la ciutat.”

El Sr. Estellés replica que únicament podrà donar suport a la proposta alternativa si s'afig a la mateixa una referència a l'actualització dels informes de danys que s'han emés.

Respon el Sr. Grezzi que no el pot acceptar, perquè seria tant com aprovar alguna cosa que ja s'està fent, perquè els tècnics dels diferents Serveis municipals han actualitzat ja els seus informes de danys.

Apunta el Sr. Mundina que aquesta obra faraònica i desafortunada la va fer un govern central socialista, el govern municipal no va participar en això. Espera que en els informes es reculli el

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



projecte de les activitats que es desenvoluparan en la rotonda. A l'abril de 2019 el seu grup municipal va presentar una moció per a condicionar aquesta zona, en data de hui estem igual i demanem que s'accelere l'actuació per part de l'Ajuntament i el Ministeri.

Matisa la Sra. Gómez que el disseny del projecte executat el va fer el govern de José María Aznar, encara que això ja és irrellevant i cal mirar al futur i donar-li una solució.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació per la Sra. Presidenta la proposta alternativa formulada pel Sr. Grezzi, és aprovada amb l'abstenció dels Senyors Mundina Gómez, Giner Corell, Estellés Escorihuela i Montañez Valenzuela, decaient en conseqüència la moció presentada pel Sr. Estellés Escorihuela i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Donar suport a totes les accions que s'estan duent a terme per part de l'equip de govern per a reformar, adequar i resignificar l'entorn de la rotonda i la Torre Miramar perquè pugui ser utilitzada en el futur com a espai ciutadà recuperat per a la ciutat.”

10	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre detectar l'ús de trasters com a habitatges i oferir en aquestos casos solucions residencials dignes de manera directa a través del parc públic o indirectes fent front al lloguer.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre detectar l'ús de trasters com a habitatges i oferir en aquestos casos solucions residencials dignes de manera directa a través del parc públic o indirectes fent front al lloguer, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La cédula de habitabilidad o licencia de ocupación es un documento reglado, que otorga las condiciones básicas que la legislación establece, fundamentalmente el Decreto 151/2009 de 2 de octubre, para que toda vivienda tenga las condiciones básicas para ser habitada. Unas condiciones que contemplan la superficie útil mínima, las dotaciones mínimas, las estancias imprescindibles y su relación, la altura libre, los huecos y la ventilación e iluminación natural entre otros aspectos.

El coronavirus no ha sido sólo una pandemia sanitaria, sino también una crisis económica que ha golpeado con toda su crueldad a los valencianos más vulnerables; Valencianos que han visto serias dificultades para afrontar con sus economías y ahorros los gastos mínimos de sus viviendas, pero que honrada y responsablemente han ido ajustando sus gastos con sus mínimos ingresos, aunque para ello se hayan tenido que mudar a viviendas más pequeñas y humildes.

Y en ese sentido, tal y cómo ha recogido en su información un periódico local, han entrado en juego el alquiler de los trasteros para vivir en ellos. Trasteros que sin ser habitables ni legales para uso de vivienda están ofertándose y generando a la vez una conflictividad en las comunidades de vecinos por las tensiones convivencias que se han generado a partir de su alquiler.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Además, recientemente, en un medio de información digital, se recogían unas declaraciones de un agente de la propiedad inmobiliaria en la que con rotundidad manifestaba que “un **trastero** es un **almacén**, así está catalogado y no puede usarse ni alquilarse como **vivienda** bajo ningún concepto”. Sin embargo, tras las puertas de algunos de estos espacios, se ocultan auténticos dramas derivados de dificultades económicas, exclusión social, soledad y, en ocasiones, enfermedad mental. Los alquileres de entre 50 y 60 euros mensuales se presentan entonces como una opción desesperada para no acabar como personas sin techo de extrema necesidad.

Esta dramática situación constata el fracaso de las políticas sociales y de vivienda del Alcalde Ribó, pues el hecho de que haya personas que viven en trasteros significa que no tienen una vivienda digna ni un lugar de acogida donde dormir y que no se les está ofreciendo la cobertura social necesaria por parte de este Ayuntamiento. Las justificaciones municipales son excusas y sólo excusas sin contenido, ante la realidad social que evidencia estas situaciones que recogen los medios de comunicación.

Desde el grupo Municipal Popular consideramos que lo imprescindible en este caso es extirpar las causas especulativas que llevan a ofertar espacios indignos e inhabitables, aunque también debemos de ser conscientes que no todos los propietarios de trastero centran la especulación en el contrato de alquiler, sino por el contrario, son unos afectados más que se enteran por terceras personas de su uso diferente de almacén por el arrendatario, que desgraciadamente por su situación crítica personal y económica no ha tenido otra opción.

En ese sentido este Ayuntamiento tiene que hacer frente y dar solución a estas personas que viven una situación socioeconómica tan crítica, agudizada en muchos casos por la COVID-19, y poner a disposición en estos casos, espacios habitacionales directamente del parque público de alquiler social o indirectamente haciendo frente de sus alquileres en viviendas de nuestra ciudad que por supuesto reúnan las mínimas condiciones de habitabilidad, pero en ningún caso continuar con pasividad, excusas, soluciones que no resuelven el problema o lo que es tan grave permisibilidad en las inspecciones y en las actuaciones municipales de ellas derivadas.

Por todo lo expuesto, se presenta la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Qué el Ayuntamiento de Valencia incremente las inspecciones municipales al objeto de detectar el uso de trasteros, carentes de licencia de ocupación o cédula de habitabilidad como viviendas que no reúnen las mínimas condiciones básicas.

Segundo: Qué el Ayuntamiento de Valencia, ofrezca alternativas habitacionales dignas, de forma directa a través del parque público de viviendas o indirectas haciendo frente a los gastos de alquiler de ellas derivadas que eviten que los valencianos más vulnerables se vean obligados a vivir en esas condiciones en el siglo XXI.

Tercero: Que la Delegación de Vivienda solicite si fuera necesario, al tener que hacer frente a un mayor gasto indirecto de alquiler, un suplemento de crédito al efecto para dar solución a estas situaciones críticas personales, sociales, familiares y económicas".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



DEBAT

La Sra. Lozano agraeix la presentació d'aquesta moció relativa a qüestions d'accés a l'habitatge, perquè considera que en aquest mandat han faltat propostes en aquesta matèria, fonamental per a la garantir els drets bàsics i la qualitat de vida dels veïns i veïnes de València. Hem assistit a alguns casos d'ocupació de trasters que han tingut transcendència mediàtica, però no es pot derivar d'això que es tracta d'una situació generalitzada a la ciutat, ni deduir la necessitat d'una inspecció generalitzada dels trasters. Es tracta d'una proposta desproporcionada, la qual cosa sí que hem de fer és garantir als veïns i veïnes l'accés a un habitatge digne, a més de les ajudes que es precisen al lloguer social i prosseguir amb la resta de mesures adoptades que van en aquesta línia, com és el Pla Revivre, i així evitar que es repetisquen altres casos similars als apareguts en premsa.

A continuació, la Sra. Lozano formula una proposta alternativa, amb el següent contingut:

“Continuar desenvolupant accions per a incrementar l'oferta d'habitatge assequible a la ciutat mitjançant l'increment del parc públic municipal i autonòmic, així com de l'oferta privada en lloguer assequible. Igualment, continuar incrementant la intervenció des dels Servicis Socials municipals, per a garantir rendes mínimes i prestacions econòmiques vinculades amb l'accés a un habitatge.”

El Sr. Giner replica que, fins i tot admetent que la revisió de tots els trasters de la ciutat pugua ser una mesura desproporcionada, per a acceptar la proposta alternativa demana que s'incloga en la mateixa la possibilitat d'estudiar alguna acció d'inspecció, a través de les companyies subministradores o com es considere oportú, encara que no siga generalitzada.

El Sr. Montáñez indica que està d'acord amb la moció de Grup Popular, i no pot donar suport a l'alternativa de la Sra. Lozano, que es limita a reproduir el seu programa polític i no proposa cap mesura nova per a pal·liar aquesta situació.

La Sra. Lozano considera que el Servei d'Inspecció ha d'actuar sempre prèvia denúncia prèvia. Pot plantejar algun tipus de mesura d'inspecció addicional, encara que no confia massa en la seua eficàcia.

VOTACIÓ

A continuació, la Sra. Lozano completa amb un nou punt 2n la proposta alternativa per ella formulada, que sotmesa a votació per la Sra. Presidenta és aprovada amb el vot en contra del Sr. Montáñez Valenzuela, decaient en conseqüència la moció presentada pel Sr. Giner Corell i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Primer.- Continuar desenvolupant accions per a incrementar l'oferta d'habitatge assequible a la ciutat mitjançant l'increment del parc públic municipal i autonòmic, així com de l'oferta privada en lloguer assequible. Igualment, continuar incrementant la intervenció des dels Servicis Socials municipals, per a garantir rendes mínimes i prestacions econòmiques vinculades amb l'accés a un habitatge.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Segon.- Que pel Servei d'Inspecció Municipal s'estudie la possibilitat d'establir mecanismes efectius de detecció de situacions de l'ús fraudulent dels trasters com a habitatges.”

11	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000164-00	PROPOSTA NÚM.: 3	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre millora de la mobilitat en el barri de la Creu Coberta.		

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre millora de la mobilitat en el barri de la Creu Coberta, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Delegación de Movilidad ha llevado distintas actuaciones de mejora en el centro histórico de la ciudad y en distintos barrios pero aún quedan distintas obras por ejecutar en varios barrios como sucede en el de la Cruz Cubierta.

Uno de los problemas de ese barrio se encuentra en la Avenida del Doctor Tomás Sala, entre los números del 39 al 53, donde ya en el acceso desde la calle San Vicente Mártir indica que se entra en una zona donde no hay salida.

La Asociación de Vecinos San Vicente Mártir Bulevar Sur envió al concejal de Movilidad, Giuseppe Grezzi, una carta el pasado 18 de febrero de 2021 en donde se le solicitaba la colocación de señales de ordenación del tráfico de vehículos en ese tramo citado, con el fin de facilitar el tránsito de ya no solo turismos sino de ambulancias, de bomberos u otros de emergencias. La organización vecinal nos ha hecho llegar copia del citado escrito y según hemos podido comprobar, se originan estacionamientos indebidos e incluso el espacio carece también de iluminación adecuada.

Además de lo expuesto, la ausencia de una ordenación adecuada implica también un incremento de los ruidos de los vehículos de recogida de basura cuando acceden a esa zona al tener que desplazar los contenedores para recoger los residuos por el aparcamiento indebido de vehículos.

Por todo lo expuesto el concejal formula las siguientes propuestas de acuerdo:

PRIMERO Que los técnicos de la Delegación de Movilidad estudien una reordenación viaria de la Avenida Doctor Tomás Sala en el espacio comprendido entre los números 39 al 53 de dicha vía pública para mejorar las condiciones de movilidad y aparcamiento y que se den garantías para el tránsito de vehículos de emergencia.

SEGUNDO. Que los técnicos y el delegado de Movilidad se reúnan con los dirigentes de la Asociación de Vecinos San Vicente Mártir Bulevar Sur para explicarles el motivo de no haberles contestado la petición de reordenación desde hace más de tres meses y comunicarles la reordenación que se estudie para solucionar los problemas de ese espacio viario del barrio de la Cruz Cubierta".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



DEBAT

El Sr. Grezzi manifesta que aqueixa carta no l'han rebuda, l'han estada buscant per tots els canals possibles i no ha aparegut. En tot cas, això no és impediment per a treballar el tema, tenim màxima disponibilitat per a reunir-nos amb els veïns i tractar les millores de la mobilitat que es proposen. En realitat s'està parlant d'un estacionament indegut que ha de sancionar-se per part de la Policia Local, i la deguda senyalització ja existeix en aquest àmbit.

El Sr. Estellés indica que si no es coneix el problema per part de la Delegació, el fet de reunir-se amb els veïns li sembla suficient com a primer pas.

12	RESULTAT: REBUTJAT		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000164-00		PROPOSTA NÚM.: 4	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'ajornament de les sancions en a l'Àrea de Prioritat Residencial de Ciutat Vella.			

El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'ajornament de les sancions en a l'Àrea de Prioritat Residencial de Ciutat Vella, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El acceso a Ciutat Vella empezó el pasado 1 de marzo a ser controlado por cámaras en el inicio del proyecto APR (Áreas de Prioridad Residencial) de Ciutat Vella Nord.

En la sesión de esta misma Comisión, celebrada en marzo de 2021, el concejal de Movilidad Sostenible, en el debate de la moción relativa a control de acceso de Ciutat Vella presentada por el grupo municipal de Ciudadanos, dijo que, aunque era su intención empezar la aplicación de la norma en el mes de abril, lo han tenido que aplazar sin tener una fecha definida.

Aunque en la misma intervención, el concejal de Movilidad Sostenible, indicó que se informaría de la puesta en marcha definitiva, no tenemos información sobre cuando sucederá.

De lo que sí tenemos información es de que el conocimiento sobre la puesta en marcha y funcionamiento de la nueva área de prioridad residencial, siguen teniendo un porcentaje muy bajo entre los vecinos y que han surgido públicamente nuevos problemas en caso de la aplicación efectiva de la normativa tal y como está.

A las dudas sobre la capacidad de acceso de los comercios y comisiones falleras se ha añadido ahora las que han denunciado desde los centro de culto, al no permitirse el acceso ni a los oficiantes de los actos ni a los participantes de los mismos.

También la reciente sentencia del Tribunal Supremo que dejaba sin efecto Madrid Central genera dudas en la puesta en funcionamiento de las sanciones por accesos no autorizados al área de restricción de Ciutat Vella.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Desde el grupo municipal de Ciudadanos insistimos en que el acceso al Área de Prioridad Residencial Ciutat Vella Nord debería tener una regulación clara y concisa que evitase la generación de un gran problema entre vecinos, comercios, asociaciones y de la vida cotidiana del barrio de Ciutat Vella.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe presenta la siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

PRIMERA. Que desde la concejalía de Movilidad Sostenible se aplase el inicio de la imposición de sanciones por accesos indebidos a la zona APR Ciutat Vella Nord de forma indefinida, mientras no haya una constancia fehaciente de que el conocimiento de las normas y funcionamiento de la zona APR sea mayoritaria por todos los vecinos de la ciudad de Valencia y especialmente por los vecinos del barrio, comercios y asociaciones.

SEGUNDA. Que se solucionen todos los problemas que se han hecho públicos y que pueden potencialmente surgir de la aplicación del control de acceso a Ciutat Vella antes de iniciarse las sanciones por accesos indebidos.

TERCERO. Que se incrementen de forma inmediata las campañas de publicidad y conocimiento de la normativa y funcionamiento de la zona APR Ciutat Vella Nord".

DEBAT

El Sr. Grezzi exposa que res es pot paralytzar, perquè de moment res s'ha iniciat i no s'ha posat cap multa. Al novembre es va aprovar la posada en marxa del APR, ja es va dir que la fase de prova duraria un mes, i que s'informaria d'això oportunament als residents. Per a l'inici d'aqueixa fase de prova ja es va dir que fa falta un nou acord de la Junta de Govern Local, que és cert que s'ha retardat. S'han rebut les declaracions responsables dels residents i ara s'estan analitzant pel Servei, així com el correcte funcionament de l'àrea personal en la web perquè accedisquen els interessats i puguen realitzar les seues operacions. No pot paralytzar-se allò que no s'ha iniciat. Mai s'ha dit que a partir de l'1 d'abril s'anava a multar, sinó que hi havia intenció d'iniciar la fase 2 a partir d'aqueixa data, que s'ha retardat una mica. S'informarà quan s'inicie la fase de prova, després de l'acord de la Junta de Govern Local.

VOTACIÓ

Sotmesa a votació per la Sra. Presidenta es rebutjada amb el vot en contra de la Sra. Gómez López, Sra. Lozano Lázaro, Sra. Valía Cotanda, Sr. Ramón Álvarez i Sr. Grezzi i el vot a favor del Sr. Mundina Gómez, Sr. Giner Corell, Sr. Estellés Escorihuela i Sr. Montáñez Valenzuela.

13	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA		
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 20	
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre rehabilitació del Pont del Regne.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de la moció presentada pel Sr. Carlos Luis Mundina Gómez, sobre rehabilitació del Pont del Regne, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Diseñado por Salvador Monleón, el Puente del Reino fue abierto al tráfico el 1 de diciembre de 1999, siendo financiada su construcción por los promotores del PAU de la Avenida de Francia. Su coste, apenas cuatro millones de euros. Con una longitud de 220 metros, se trata de uno de los viaductos más largos de la ciudad, destacando la cuidada estética de su parte inferior, a modo de una cripta gótica por la que transitan a diario miles de corredores y ciclistas. Popularmente conocido como el “Puente de las Gárgolas”, éste debe su nombre a los cuatro guardianes alados y de aspecto fiero que lo custodian. Con cabeza de felino y alas de águila, las esculturas son obra del escultor de Onteniente Joan Martí y se sitúan en cada uno de los extremos del puente, confiriéndole un aspecto monumental que nos retrotrae a la ciudad de Gotham. Con el paso del tiempo, los cuatro guardianes se han convertido en todo un icono turístico, formando parte de la imagen de “Mercatbar”, la primera apuesta gastronómica en Valencia del estrella Michelin Quique Dacosta, así como de una comisión fallera próxima.

Dos décadas después de su inauguración, el Puente del Reino presenta por desgracia una imagen de completo abandono. En estos momentos, las balaustradas son los elementos que acusan un mayor deterioro como consecuencia de la falta de mantenimiento todos estos años, comprometiendo la estética y la función estructural de este elemento de seguridad. A ello se une la falta de sellado de las juntas de dilatación de la mediana y las aceras, con la consiguiente aparición de hongos por problemas de humedad; el desprendimiento de las teselas que existían en las grecas de las balaustradas, la presencia de grafitis en los pilares del puente; la situación de dejadez en la que se encuentran las hornacinas de los estribos, anteriormente iluminadas con proyectores de luz, así como la jardinería existente en los aledaños del viaducto; o la alteración del diseño original de las farolas de tradición art-déco tras la reciente sustitución de sus lámparas esféricas por otras de factura más moderna.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos las siguientes

PROPUESTAS DE ACUERDO

1ª.- Instar al Ayuntamiento de Valencia a estudiar las patologías que presenta actualmente el Puente del Reino, consignando una partida para su rehabilitación.

2ª.- Instar al Ayuntamiento a sustituir las juntas de dilatación en las aceras y la mediana del puente por otras estancas, de mayor calidad y fijadas a la estructura.

3ª.- Instar al Ayuntamiento de Valencia a sanear en profundidad las balaustradas del Puente del Reino, con el consiguiente pasivado de las armaduras de hormigón.

4ª.- Instar al Ayuntamiento a reponer las teselas cerámicas con acabado en bronce que incluía el diseño original en las grecas de las barandillas del viaducto.

5ª.- Instar al Ayuntamiento a restituir y a poner en funcionamiento los proyectores originales en la parte inferior del puente y, en concreto, en las pilas y hornacinas.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



6º.- Instar al Ayuntamiento de Valencia a mejorar, a la mayor brevedad posible, el mantenimiento de la jardinería existente en los alrededores del Puente del Reino.

7ª.- Instar al Ayuntamiento a poner en valor la parte inferior del puente, estudiando la posibilidad de organizar actividades de distinta naturaleza en este espacio.

Fdo. Carlos Mundina Gómez



Id. document: iCdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: iCdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBMl=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: ICdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBMl=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: iCdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBMl=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: ICdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBMl=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: iCdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: iCdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBMl=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: ICdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: ICdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: ICdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: ICdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)



Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



DEBAT

La Sra. Gómez indica que el Servei d'Obres en Via Pública i Manteniment d'Infraestructures tenia registrats els desperfectes d'aquest pont, encara que cap d'ells és d'urgència ni suposa un perill immediat.

A continuació, la Sra. Gómez formula una proposta alternativa, amb el següent contingut:

SESSIÓ ORDINÀRIA DE 24 DE MAIG DE 2021

44

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



“Que l'actuació de rehabilitació de Pont del Regne, al costat d'unes altres que puguen resultar necessàries en altres ponts de la ciutat, s'escometa quan estiga adjudicada i en vigor la nova contracta de manteniment ponts i túnels.”

Replica el Sr. Mundina que l'alternativa pot resultar acceptable, però demana que s'incloga que quan la contracta estiga en vigor, i amb la necessària dotació pressuposada, siga aquesta una de les actuacions prioritàries.

VOTACIÓ

La Sra. Gómez completa la proposta alternativa per ella formulada, que sotmesa a votació és aprovada per unanimitat, resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Que l'actuació de rehabilitació de Pont del Regne, al costat d'unes altres que puguen resultar necessàries en altres ponts de la ciutat, s'escometa quan estiga adjudicada i en vigor la nova contracta de manteniment ponts i túnels, atorgant caràcter prioritari a les actuacions de manteniment a realitzar en el Pont del Regne.”

14	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la reforma de la plaça de l'Ajuntament.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la reforma de la Plaça de l'Ajuntament, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

1. Anunciada ya la licitación el concurso de ideas para la reurbanización definitiva de la plaza del Ayuntamiento, ¿Se prevé acometer la segunda fase de actuación “blanda” en la Plaza del Ayuntamiento antes de la reurbanización definitiva o se va a mantener el actual aspecto de la plaza hasta su futura reforma?

2. ¿Qué presupuesto se tenía, o tiene, previsto para esa segunda fase de actuación “blanda” sobre la plaza del Ayuntamiento que debía de terminar su reforma provisional?

3. ¿En qué fecha se tiene previsto el inicio de las obra de reurbanización definitiva de la plaza del Ayuntamiento?

4. ¿Cuándo se tiene previsto el inicio de las obras de la segunda fase de actuación “blanda” en la plaza del Ayuntamiento?

5. ¿Cuánto tiempo durarían estas obras?

6.-La delegada de Desarrollo y Renovación Urbana ha anunciado en los medios de comunicación los términos generales o los puntos principales del Concurso de Ideas sobre la futura remodelación de la Plaza del Ayuntamiento A éste concejal se le respondió desde Desarrollo y Renovación Urbana que “estaban ultimándose los pliegos para enviarlos al Servicio de Contratación”, al respecto: ¿Se ha enviado al Servicio de Contratación los pliegos del

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Concurso de Ideas de la Plaza del Ayuntamiento? En caso de ser positiva la respuesta, adjunten copia de dichos pliegos y en caso contrario para cuando lo contemplan.

7.- Vistas las declaraciones públicas de la delegada y vicealcaldesa sobre el concurso de ideas. ¿Cuáles son las líneas principales del citado concurso para reordenar la plaza? ¿Qué coste económico se baraja?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"3.- Cuando se disponga del proyecto definitivo y presupuesto.

6.- El concurso se gestiona desde el Servicio de Proyectos Urbanos no desde el Servicio de Contratación.

7.- Se dispondrá de esa información una vez se publiquen los pliegos".

15	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la nova cotxera d'EMT de Safranar.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la nova cotxera d'EMT de Safranar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1- ¿Ha emitido ya la sección de Urbanismo el informe respecto a las enmiendas presentadas por la EMT en junio de 2020 sobre la licencia de la nueva cochera de Safranar?

2. Si la respuesta es negativa ¿Cuándo se tiene previsto la respuesta de la Sección Urbanística?

3. Si la respuesta es positiva ¿Cuáles son las conclusiones del informe?

4. ¿Cuándo se calcula que se podrán iniciar las obras de la nueva cochera y cuánto se prevé que duren las obras?.

5. ¿Se está valorando la posibilidad de construir la nueva cochera en otro lugar?

6. ¿Qué ubicaciones serían posibles para la nueva cochera además de en Safranar?

7. ¿Para qué fecha tiene previsto la EMT que le sea necesario la nueva cochera?"

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. ¿Ha emitido ya la sección de Urbanismo el informe respecto a las enmiendas presentadas por la EMT en junio de 2020 sobre la licencia de la nueva cochera de Safranar?

2. Si la respuesta es negativa ¿Cuándo se tiene previsto la respuesta de la Sección Urbanística?

3. Si la respuesta es positiva ¿Cuáles son las conclusiones del informe

4. ¿Cuándo se calcula que se podrán iniciar las obras de la nueva cochera y cuánto se prevé que duren las obras?.

Respuesta conjunta 1-4.

Desde EMT, tras la nueva situación originada a partir de la pandemia, se sigue con las actuaciones del proyecto de la parcela de Safranar, igual que se ha hecho con otros grandes proyectos que requieren una gran inversión. Cuando haya alguna novedad al respecto se le comunicará.

5. ¿Se está valorando la posibilidad de construir la nueva cochera en otro lugar?

Actualmente, no.

6. ¿Qué ubicaciones serían posibles para la nueva cochera además de en Safranar?

No se están valorando otras ubicaciones.

7. ¿Para qué fecha tiene previsto la EMT que le sea necesario la nueva cochera?

No hay fecha prevista. Las dos cocheras responden a las necesidades actuales de la empresa".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En l'actualitat la Secció Urbanística no ha emés informe al respecte de les esmenes presentades per l'EMT en juny de 2020, consistents en una ampla documentació i múltiples plànols. No obstant l'extensió de la documentació presentada, la Secció Urbanística Sud està treballant per a que l'informe estiga a punt el més prompte possible atinent a la importància del projecte per la ciutat".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



16	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el carril bici de Pérez Galdós.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el carril bici de Pérez Galdós, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. Según la documentación de la Junta de Gobierno Local, el carril bici correspondiente a la transformación provisional será de 1 metro de ancho y compartido (no segregado). ¿Qué medidas de seguridad y señalización se va a incorporar para garantizar la seguridad de los ciclistas y demás usuarios de la vía pública?

2. ¿Cuánto tiempo van a durar las operaciones de transformación provisional?

3. ¿Cuánto tiempo tienen previsto que pase entre la transformación provisional y la transformación definitiva de la avenida?.

4. Que finalmente el carril bici de la Av. Pérez Galdós (cuando la obra sea definitiva) sea segregado, ¿Cómo afectará al número de carriles para la circulación de vehículos a motor?

5. ¿De cuántos carriles para la circulación en cada sentido contará la Av. Pérez Galdós después de las obras de transformación definitiva?

6. ¿Qué anchura tendrá cada uno de los carriles (bici, bus o para vehículos a motor privados) con las obras de transformación definitiva de la Av. Pérez Galdós?"

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Según la documentación de la Junta de Gobierno Local, el carril bici correspondiente a la transformación provisional será de 1 metro de ancho y compartido (no segregado). ¿Qué medidas de seguridad y señalización se va a incorporar para garantizar la seguridad de los ciclistas y demás usuarios de la vía pública?

Las medidas de seguridad y señalización serán las definidas en el proyecto de "Actuaciones provisionales de recuperación de espacio público en la avenida Giorgeta y Pérez Galdós", que se ha consensuado con los vecinos.

2. ¿Cuánto tiempo van a durar las operaciones de transformación provisional?

La actuación se realizará según el proyecto de "Actuaciones provisionales de recuperación de espacio público en la avenida Giorgeta y Pérez Galdós" a desarrollar por el Servicio de Coordinación de Obras en Vía Pública y Mantenimiento de Infraestructuras.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. ¿Cuánto tiempo tienen previsto que pase entre la transformación provisional y la transformación definitiva de la avenida?

La actuación definitiva será ejecutada por el Servicio de Obras de Infraestructura, que va a convocar un concurso de ideas para la redacción del proyecto y posterior ejecución de las obras.

4. Que finalmente el carril bici de la Av. Pérez Galdós (cuando la obra sea definitiva) sea segregado, ¿Cómo afectará al número de carriles para la circulación de vehículos a motor?

La sección definitiva de la av. Pérez Galdós y la av. Giorgeta resultará de las propuestas de diseño que surja del concurso de ideas. El carril bici podrá ser unidireccional en cada uno de los sentidos de circulación, o bien bidireccional en uno de los lados de la avenida.

5. ¿De cuántos carriles para la circulación en cada sentido contará la Av. Pérez Galdós después de las obras de transformación definitiva?

La sección definitiva de la av. Pérez Galdós y la av. Giorgeta será la que realice el servicio de Movilidad Sostenible a partir del resultado del concurso de ideas.

6. ¿Qué anchura tendrá cada uno de los carriles (bici, bus o para vehículos a motor privados) con las obras de transformación definitiva de la Av. Pérez Galdós?

La anchura de cada carril será definida por la sección resultante de la definición de espacios en la avenida".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª y 2ª.- Tienen toda la información disponible en la documentación de la Junta de Gobierno local a la que usted hace referencia.

3ª.- Dependerá de cuando se disponga del proyecto definitivo.

4ª a 6ª.- Se definirá en el proyecto definitivo."

17	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre les futures línies 10 i 11 de Metrovalencia.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre les futures línies 10 i 11 de Metrovalencia, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"1. ¿Ha solicitado la Concejalía de Movilidad Sostenible la información técnica de las futuras líneas 10 y 11 presentadas por la Conselleria de Política Territorial, Obras Públicas y Movilidad?

2. ¿Observa la Concejalía de Movilidad Sostenible la necesidad de realizar alegaciones o sugerir cambios en los recorridos de estas nuevas líneas?

3. ¿Se han trasladado a la Conselleria?

4. ¿Cuáles son?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Respuesta única.- El servicio de movilidad sostenible informará en el momento oportuno en el que la Conselleria de Política Territorial traslade a l'Ajuntament la informació tècnica de l'anunci que ha realitzat de les futures línies 10 i 11 de Metrovalència".

18	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'Agència Municipal de la Bicicleta de València.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'Agència Municipal de la Bicicleta de València, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. ¿Qué personal está trabajando ahora mismo en la agencia y qué cargos y funciones tienen?

2. ¿Quién está realizando las funciones de coordinación de la agencia?

3. ¿Qué importe se gastó en la agencia de la bicicleta en 2019, 2020 y 2021?. Detallen conceptos

4. ¿Qué importe se ha gastado hasta la fecha en 2021?. Detallen conceptos.

5. ¿Cuáles son los objetivos de la agencia en 2021 y cuales se han cumplido ya?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"1. ¿Qué personal está trabajando ahora mismo en la agencia y qué cargos y funciones tienen?

El del servicio y la concejalía de Movilidad Sostenible. Con exclusividad actualmente no hay ninguna persona asignada a la Agencia.

2. ¿Quién está realizando las funciones de coordinación de la agencia?

No ha sido posible la renovación de la coordinadora por criterios de contratación de personal, en lo que se refiere a contratos de alta dirección.

3. ¿Qué importe se gastó en la agencia de la bicicleta en 2019, 2020 y 2021?. Detallen conceptos

La agencia de la bicicleta no ha contado con presupuesto propio en ninguna anualidad. Es el servicio de Movilidad quién realiza la tramitación económica en caso de que ello fuera necesario.

4. ¿Qué importe se ha gastado hasta la fecha en 2021?. Detallen conceptos.

La agencia de la bicicleta no ha contado con presupuesto propio en ninguna anualidad. Es el servicio de Movilidad quién realiza la tramitación económica en caso de que ello fuera necesario.

5. ¿Cuáles son los objetivos de la agencia en 2021 y cuales se han cumplido ya?

Seguir fomentando el uso de la bicicleta en la ciudad como principal vehículo (por su eficacia, rapidez y rentabilidad) de movilidad activa para los desplazamientos urbanos. Un objetivo que se lleva cumpliendo sistemáticamente desde el inicio del funcionamiento de la agencia.

Las funciones que debía realizar la persona coordinadora de la agencia de la bicicleta se encontraban publicadas en la convocatoria del concurso por el que se adjudicó dicho puesto. Los trabajos realizados se encuentran recogidos en las memorias anuales del Servicio de Movilidad, que son públicas y a las que ustedes pueden tener acceso".

19	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 6
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'estació d'autobusos.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'estació d'autobusos, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. ¿Se adapta el proyecto presentado por el Conseller de Política Territorial para la nueva estación de autobuses con el que prometía Compromís y su candidato en la campaña electoral de 2019, y actual alcalde de Valencia?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



2. ¿Qué diferencias encuentran entre un proyecto y otro?

3. ¿Creen en la Concejalía de Movilidad Sostenible que el proyecto presentado por el Conseller de Política Territorial para la nueva estación de autobuses es una estación de autobuses como se merece Valencia?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"RESPOSTA ÚNICA: Com es públic i notori la propietat del solar és municipal, però la concessió de la gestió de l'Estació és de la Conselleria a l'empresa Alsa. Ara pareix que s'ha licitat un projecte de remodelació, que ha d'estar redactat en 5 mesos per tal d'acometre una reforma d'aquesta infraestructura de transport que ha de convertir-se en un vertader nus intermodal molt més eficient i acollidor. Li puc garantir que el govern municipal va a fer seguiment del desenvolupament del projecte i de les obres que haurien de començar en 2022, per a que millore tot l'espai i les seues funcionalitat, especialment l'accessibilitat universal, que com sabem es prou deficient".

20	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre trànsit d'autobusos a l'entorn de l'IES Luis Vives.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre trànsit d'autobusos a l'entorn de l'IES Luis Vives, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. Los cambios de las paradas de la calle Sant Pau del número 2 al número 4, han supuesto un desplazamiento de la concentración del número de autobuses en la citada calle, ¿Se han tomado mediciones de contaminación acústica y atmosférica en los puntos de la calle afectados?

2. ¿En qué medida se han visto afectados los niveles de contaminación acústica y atmosférica de los alrededores del IES Luis Vives?

3. ¿Se ha visto afectado el bienestar de los estudiantes?

4. ¿Se ha comprobado el efecto de los cambios en las paradas de la calle Sant Pau en el nivel de ruido que afecta al interior de las aulas del IES Luis Vives?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"Respuesta única.- Nos reiteramos en las respuestas ya dadas con anterioridad a esta misma cuestión".

21	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el control del trànsit a Ciutat Vella.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el control del trànsit a Ciutat Vella, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En la web del ayuntamiento de Valencia, información relativa a la puesta en marcha de la APR Ciutat Vella Nord solamente está la normativa y las calles afectadas, por lo que volvemos a preguntar:

1. ¿Cuándo tienen previsto el inicio de las sanciones por accesos no permitidos a la zona de Acceso Prioritario Residencial Ciutat Vella Nord?
2. ¿Cuántos accesos no permitidos han detectado las cámaras hasta la fecha de hoy en la zona de Acceso Prioritario Residencial Ciutat Vella Nord?
3. ¿Cuántos accesos no permitidos han sido informados a los infractores?
4. ¿Por qué medio se está informando a los posibles infractores de los accesos no permitidos?
5. ¿Cuántas personas residentes en la zona afectada por el Acceso Prioritario Residencial Ciutat Vella Nord se han dado de alta en el registro municipal?
6. ¿Para cuántos vehículos en propiedad o adicionales se ha solicitado la acreditación a día de hoy?
7. ¿Cuántas personas propietarias o arrendatarias de plazas de garaje situadas en la zona afectada por el Acceso Prioritario, y no residentes en esa zona, se han registrado?
8. ¿Cuántas empresas explotadoras de servicios públicos o universales como distribución eléctrica, abastecimiento de agua potable, suministro de gas o servicios de telecomunicaciones, destinados a la atención de servicios de urgencias, se han dado de alta en el registro municipal? ¿Cuántos vehículos en total se han dado de alta relacionados con este epígrafe?
9. ¿Cuántos vehículos para transporte de personas con movilidad reducida ha solicitado el alta para su acceso a la zona?
10. ¿Cuántos establecimientos de hospedaje han solicitado acceso de vehículos? ¿Cuántos vehículos supone la petición de los establecimientos de hospedaje?
11. ¿Cuántas empresas que realicen actividades o presten servicios a domicilio en la zona con acceso prioritario han solicitado el acceso? ¿Para cuántos vehículos se ha pedido la autorización?
12. ¿Para cuantas obras sobre inmuebles ubicados dentro de la zona se ha solicitado el acceso? ¿Para cuántos vehículos?
13. ¿Cuántas empresas de distribución urbana de mercancías han solicitado el acceso permanente a la zona y para cuantos vehículos?
14. ¿Cuántos vehículos de empresas de vehículos de alquiler con conductor y de autobuses de transporte discrecional y turístico, han solicitado el acceso?
15. ¿Cuántas asociaciones sitas en la zona y para cuantos vehículos se han registrado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



16. ¿Cuántos vehículos han solicitado el acceso con carácter excepcional?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"ÚNICA: Los Técnicos del servicio de movilidad siguen trabajando en la puesta en marcha de la APR, cuando haya que trasladar informaciones se hará de la debida forma. El flujo de declaraciones es un continuo, cuando se vayan a determinar la puesta en marcha de la fase de prueba se informará de todo. Gracias por su interés".

22	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 9
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre els autobusos "imparables" l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre els autobusos "imparables" l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En respuesta del mes anterior nos decían que estaban trabajando con Mercedes de manera coordinada para entender mejor cómo funcionaba el sistema de refrigeración de partículas

1. ¿Ya se ha solucionado el problema en los nuevos autobuses de la EMT que impedía apagarlos a riesgo de dañar el sistema de regeneración de partículas que llevan instalado?
2. ¿Qué soluciones se han aplicado?
3. ¿Está afectando este problema a la operativa diaria de la EMT?
4. ¿De qué manera?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En respuesta del mes anterior nos decían que estaban trabajando con Mercedes de manera coordinada para entender mejor cómo funcionaba el sistema de refrigeración de partículas.

1. ¿Ya se ha solucionado el problema en los nuevos autobuses de la EMT que impedía apagarlos a riesgo de dañar el sistema de regeneración de partículas que llevan instalado?

Mercedes está trabajando junto al personal técnico de EMT para mejorar las prestaciones de sus vehículos.

2. ¿Qué soluciones se han aplicado?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Mercedes está estudiando diferentes alternativas.

3. ¿Está afectando este problema a la operativa diaria de la EMT?

No.

4. ¿De qué manera?

—".

23	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'aforament en els autobusos de l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'aforament en els autobusos de l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. Desde este grupo municipal se han pedido cuatro veces a la EMT datos de completos con validaciones en EMT desde el 1 de diciembre de 2020 hasta la fecha de hoy. ¿Pueden adjuntarnos esos datos pedidos reiteradamente?.

2. ¿Pueden adjuntarnos datos por cada una de las líneas de frecuencias teóricas y reales de los meses de septiembre de 2020 hasta la fecha actual de 2021 por horario laborable, sábados y festivos?.

3. Según se nos dijo en el último Consejo de Administración de EMT, "la reducción de servicio en un 10% era para tener un ahorro en el combustible". A fecha de hoy, ¿qué reducción de servicio hay en laborables, sábados y festivos en EMT para ahorro de combustible?.

4. Cómo está afectando a la frecuencia en horas punta de la EMT la reducción de unidades para ahorro de combustible?

5. ¿Qué incremento de "completos" se ha producido desde que se está aplicado la medida de reducción de autobuses por línea para el ahorro de combustible?

6. ¿Se van a realizar actuaciones para mejorar la precepción de prevención sanitaria de los usuarios ante el aumento de los aforos puntuales en las líneas afectadas por la reducción de unidades?

7. ¿Cuáles?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"1. Desde este grupo municipal se han pedido cuatro veces a la EMT datos de completos con validaciones en EMT desde el 1 de diciembre de 2020 hasta la fecha de hoy. ¿Pueden adjuntarnos esos datos pedidos reiteradamente?.

Se han ido preparando desde el Área de Operaciones y cuando han estado en posesión de la Dirección se le han enviado.

2. ¿Pueden adjuntarnos datos por cada una de las líneas de frecuencias teóricas y reales de los meses de septiembre de 2020 hasta la fecha actual de 2021 por horario laborable, sábados y festivos?

Hacemos la petición al Área de Operaciones y en cuanto tengamos esa información se la haremos llegar.

3. Según se nos dijo en el último Consejo de Administración de EMT, "la reducción de servicio en un 10% era para tener un ahorro en el combustible". A fecha de hoy, ¿qué reducción de servicio hay en laborables, sábados y festivos en EMT para ahorro de combustible?

El servicio no se ha reducido para ahorrar combustible. Desde el inicio de la pandemia, nuestros técnicos han analizado la demanda para adaptar la oferta y, a consecuencia de esto, se ha producido un ahorro en el combustible. Una vez ha caído el estado de alarma, desde la nueva área de Mobilitat se está analizando la situación de demanda para aplicar la mayor oferta disponible.

4. ¿Cómo está afectando a la frecuencia en horas punta de la EMT la reducción de unidades para ahorro de combustible?

No hay afección.

5. ¿Qué incremento de "completos" se ha producido desde que se está aplicado la medida de reducción de autobuses por línea para el ahorro de combustible?

No ha habido un incremento de completos.

6. ¿Se van a realizar actuaciones para mejorar la precepción de prevención sanitaria de los usuarios ante el aumento de los aforos puntuales en las líneas afectadas por la reducción de unidades?

7. ¿Cuáles?

Única 6 y 7: El transporte público es seguro, según todos los estudios. Se continuará con la limpieza diaria de los autobuses y con las medidas sanitarias que las autoridades sanitarias estimen oportunas en cada momento, como por ejemplo el uso de mascarillas".

24	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 11	
ASSUMPTE:			
Sr. Estellés, sobre el possible canvi en les línies de l'EMT en el centre de la ciutat.			

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el possible canvi en les línies de l'EMT en el centre de la ciutat, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En el concurso de ideas para la reforma definitiva de la plaza del Ayuntamiento cabrá la posibilidad de eliminar totalmente el paso de cualquier vehículo por la plaza, lo que también implicaría el paso de los actuales autobuses de la EMT,

1. ¿Tiene previsto la EMT un plan alternativo de líneas por el centro de la ciudad en caso de que la plaza del Ayuntamiento sea totalmente peatonal? Se ruega lo adjunten.
2. En caso de que la respuesta sea negativa, ¿Se tiene previsto realizar ante el paso dado por la Concejalía de Urbanismo en la licitación del concurso de ideas para la reforma definitiva de la plaza del Ayuntamiento?
3. ¿Tiene previsto contar con la opinión del comercio del centro de la ciudad para realizar las nuevas modificaciones necesarias en las líneas que les afectan?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En el concurso de ideas para la reforma definitiva de la plaza del Ayuntamiento cabrá la posibilidad de eliminar totalmente el paso de cualquier vehículo por la plaza, lo que también implicaría el paso de los actuales autobuses de la EMT,

1. ¿Tiene previsto la EMT un plan alternativo de líneas por el centro de la ciudad en caso de que la plaza del Ayuntamiento sea totalmente peatonal? Se ruega lo adjunten.

2. En caso de que la respuesta sea negativa, ¿Se tiene previsto realizar ante el paso dado por la Concejalía de Urbanismo en la licitación del concurso de ideas para la reforma definitiva de la plaza del Ayuntamiento?

3. ¿Tiene previsto contar con la opinión del comercio del centro de la ciudad para realizar las nuevas modificaciones necesarias en las líneas que les afectan?

Única: La circulación actual de la EMT por el centro de la ciudad atiende al Plan realizado por la concejalía de Movilidad para recuperar espacio público para uso peatonal en el centro, posibilitando todas las peatonalizaciones realizadas hasta la fecha y las que están en marcha.

Para ello se realizaron decenas de reuniones con diversas entidades vecinales y empresariales y todos los estudios necesarios por parte de los técnicos de Movilidad y de EMT, con el fin de favorecer al máximo el acceso con transporte público a los residentes y visitantes de la zona. En todas esas reuniones tanto vecinos como comerciantes y servicios de logística solicitaron que el servicio de EMT se realizara en las condiciones actuales, en ningún caso por debajo.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Dadas estas circunstancias de rechazo total a la retirada del servicio de EMT de la Plaza del Ayuntamiento no procede realizar estudio alguno que suponga que buena parte de las líneas que van del oeste y el sur de la ciudad discurren por las grandes vías o de modificar el uso de la calle Colón que supondría la peatonalización total que se sugiere (no hace falta ser ingeniero para ver que ni siquiera siendo parcial y dejando abierta Lauria cabrían por esta vía y por Isabel La Católica los autobuses que se desviarían).

No obstante, desde la EMT y el servicio de Movilidad no se descartaría hacer un trabajo técnico de esta envergadura en cuanto se aporte el acuerdo de Urbanismo con vecinos, comerciantes, logística, etcétera para realizar ese desvío masivo. En caso de no producirse una comunicación en ese sentido, la planta actual es la que sigue vigente, realizada tras escuchar a todos los actores implicados".

25	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'incendi en les cotxeres de l'EMT.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'incendi en les cotxeres de l'EMT, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. ¿Ya se ha recibido notificación de la empresa aseguradora sobre cuándo y cuánto va cobrar la EMT en concepto de indemnización por el incendio de las cocheras del pasado diciembre?

2. ¿Qué cantidad exacta ha recibido EMT hasta la fecha de hoy?

3. ¿Ya se han retirado todos los autobuses siniestrados?

4. ¿Ha sido posible recuperar alguno de los dañados?

5. ¿Se ha tenido que realizar algún tipo de reparación en las cocheras donde se produjo el incendio?

6. ¿Cuáles?

7. ¿Ya han finalizado?

8. ¿Qué coste han tenido estas reparaciones?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"1. ¿Ya se ha recibido notificación de la empresa aseguradora sobre cuándo y cuánto va cobrar la EMT en concepto de indemnización por el incendio de las cocheras del pasado diciembre?

A fecha 19 de mayo, y de manera oficial, no.

2. ¿Qué cantidad exacta ha recibido EMT hasta la fecha de hoy?

600.000 euros

3. ¿Ya se han retirado todos los autobuses siniestrados?

Sí.

4. ¿Ha sido posible recuperar alguno de los dañados?

De los vehículos siniestrados más graves, no.

5. ¿Se ha tenido que realizar algún tipo de reparación en las cocheras donde se produjo el incendio? ¿Cuáles? ¿Ya han finalizado? ¿Qué coste han tenido estas reparaciones?

Sí, se han hecho o se están haciendo reparaciones en el puente de carga número 2, en alumbrado, en las tomas de corriente y agua, en jardinería, en la red wifi... todo por un valor total de 174.202,52. De todo ello se dio parte al seguro".

26	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 13
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre Carsharing.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre Carsharing, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"1. ¿Con qué número de vehículos iniciará el servicio la empresa Carsharing en la ciudad de Valencia?

2. En caso de un que un vehículo de la empresa Carsharing lo deje mal estacionado un usuario, ¿A quién se sanciona por la infracción y el servicio de retirada por grúa si lo hubiera?

3. ¿Cuál será el sistema de recarga de los vehículos utilizados por la empresa?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"1. ¿Con qué número de vehículos iniciará el servicio la empresa Carsharing en la ciudad de Valencia?

Se ha comunicado por la empresa CarGreen el inicio de la actividad con 43 vehículos.

2. En caso de que un vehículo de la empresa Carsharing lo deje mal estacionado un usuario, ¿A quién se sanciona por la infracción y el servicio de retirada por grúa si lo hubiera?

Las condiciones de la autorización emitida obran en el correspondiente expediente administrativo al que puede solicitar acceso.

3. ¿Cuál será el sistema de recarga de los vehículos utilizados por la empresa?

No es competencia del Ayuntamiento de València determinar esta cuestión".

27	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre convocatòries d'ajudes al lloguer.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre convocatòries d'ajudes al lloguer, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La delegada de Vivienda respondió a este concejal, en la pasada Comisión de Desarrollo y Renovación Urbana que el expediente para aprobar la Convocatoria de Ayudas al Alquiler 2021, dotado con 2,2 millones, se iniciaría a primeros de abril pero sigue sin producirse la convocatoria.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- ¿En qué situación se encuentra el expediente de tramitación para convocar las Ayudas al Alquiler de 2021?

2.- ¿Se han concedido todas las ayudas de la convocatoria de 2020 ó por el contrario ha habido casos que, voluntariamente, han desestimado la concesión?. Indiquen en caso de haberse producido cuántos casos."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- En quina situació es troba l'expedient de tramitació per a convocar les Ajudes al Lloguer de 2021?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



En data de resposta, la convocatòria de les Ajudes al Lloguer 2021 s'ha remés a Junta de Govern local per a la seua aprovació.

2.- S'han concedit totes les ajudes de la convocatòria de 2020 o per contra hi ha hagut casos que, voluntàriament, han desestimat la concessió?. Indiquen en cas d'haver-se produït quants casos.

Eixa informació es troba en l'Acord de Junta de Govern Local de data 29 de desembre de 2020".

28	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'estudi d'immatriculació de béns immobles de l'església catòlica en el Registre de la Propietat de 1988, en virtut de certificació del diocesà.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'estudi d'immatriculació de béns immobles de l'església catòlica en el Registre de la Propietat de 1988, en virtut de certificació del diocesà, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El concejal ha preguntado en varias ocasiones en las últimas sesiones sobre las acciones emprendidas desde la Delegación de Vivienda de éste consistorio para conocer los bienes inmatriculados por la iglesia en el término municipal de Valencia, existentes en el estudio del Gobierno Central.

A pesar de las declaraciones públicas de componentes del equipo de gobierno, el citado documento no lo tiene la delegación de Patrimonio ni en marzo ni en abril y se nos comunicó que lo pediría a la Subdelegación del Gobierno.

El ayuntamiento en el diario digital www.eldirario.es/comunitat-valenciana/valencia afirmó el pasado 6 de mayo haber encargado un informe concluyendo que no se podía recuperar bien alguno inmatriculado de la iglesia.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula de nuevo las siguientes preguntas:

1.- ¿Qué gestiones se han hecho, por parte de quien y ante que instituciones se han hecho para obtener el citado documento y de dónde lo han obtenido?

2.- ¿Ya tiene el Ayuntamiento de Valencia dicho documento? ¿Lo ha estudiado?. En caso de haberlo hecho ¿ha detectado alguna anomalía o irregularidad?. Si tiene el documento adjunten la parte correspondiente al término de Valencia con la relación de bienes inmatriculados.

3.- En referencia a dicha publicación de dicho medio digital se da cuenta de que "según los técnicos de Patrimonio ninguno de los 39 inmuebles inmatriculados por la Iglesia en València son susceptibles de ser reclamados por el Ayuntamiento" y aseguran que "otra cosa es que algún

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



particular pueda hacerlo por interés propio". ¿Existe algún informe de Patrimonio dónde se incluya dicha afirmación o de otra área municipal?. Adjúntelo si existiese o infórmenos, en caso contrario de que no hay informe alguno."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

1.- Quines gestions s'han fet, per part de qui i davant que institucions s'han fet per a obtenir el citat document i d'on ho han obtingut?

Cal aclarir que la delegació de Vivenda no és la competent per iniciar accions en este assumpte com afirma a la introducció de les preguntes.

Finalment no s'ha sol·licitat a cap òrgan estatal ja que el llistat s'ha pogut obtenir d'un dels mitjans de comunicació que han posat a disposició a les seues plataformes l'informe del Ministeri de la Presidència, Relacions amb les Corts i Memòria Democràtica amb la llista de les 34.961 immatriculacions de béns per l'Església Catòlica des de l'any 1996 al 2015.

2.- Ja té l'Ajuntament de València este document? Ho ha estudiat? En cas d'haver-ho fet ha detectat alguna anomalia o irregularitat? Si té el document adjunten la part corresponent al final de València amb la relació de béns immatriculats.

S'adjunta el document, obtingut del diari digital que cita en la pregunta, que recull en les seues pàgines 418 a 422 les immatriculacions relacionades per demarcacions dels Registres de la Propietat.

3.- En referència a esta publicació d'este medi digital es dona compte que "segons els tècnics de Patrimoni cap dels 39 immobles immatriculats per l'Església a València són susceptibles de ser reclamats per l'Ajuntament" i asseguren que "una altra cosa és que algun particular pugua fer-ho per interès propi". Existeix algun informe de Patrimoni on s'incloga esta afirmació o d'una altra àrea municipal? Adjunteu-ho si existira o informe'ns, en cas contrari que no hi ha cap informe.

No existeix a esta data cap procediment iniciat ni cap informe del Servei de Patrimoni ni per tant cap conclusió en el sentit del que afirma la notícia esmentada en la pregunta que cita "fonts municipals". Eixe mitjà de comunicació no s'ha posat en contacte amb la Delegació de Patrimoni Municipal pel que es desconeix quina és la font municipal esmentada i, per tant, no pot donar crèdit a eixes afirmacions.

Si pertoca i amb caràcter previ a l'emissió d'un informe, s'hauran d'identificar els emplaçaments dels immobles del llistat, inspeccionar-los i, en cas que siga necessari per a la seua correcta definició, sol·licitar còpies o certificats als Registres de la Propietat corresponents sobre les seues característiques, llindars, títols d'adquisició i titularitat.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: ICdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



COMUNIDAD VALENCIANA								
REGISTRO	Nº Orden	Municipio	Descripción	Tipo	Templo y dependencias complementarias	Titular	Título distinto de certificación eclesiástica	Total
"	3	Lloc Nou de la Corona	Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Lloc Nou de la Corona	Templo parroquial	SI	Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Lloc Nou de la Corona	NO	1
"	4	Massanassa	Parroquia de San Pedro Apóstol de Massanassa (este templo comparte Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Sedavi)	Templo parroquial	SI	Parroquia de San Pedro Apóstol de Massanassa	NO	1
"	5	Sedavi	Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Sedavi	Templo parroquial	SI	Parroquia de Nuestra Señora del Rosario de Sedavi	NO	1
TORRENT Nº 03								
"	1	Torrent	Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora	Templo Parroquial	SI	Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora	NO	1
VALENCIA Nº 01								
Valencia Nº 01	1	Valencia	Parroquia de Nuestra Señora del Pilar	Inmatriculación	SI	Parroquia de Nuestra Señora del Pilar - Casas de Barceña -VALENCIA	NO	1
VALENCIA Nº 02								
								0
VALENCIA Nº 03								
"	1	Valencia	TEMPLO PARROQUIAL	Templo	SI	Parroquia San Juan y San Vicente de Valencia	NO	1
"	2	Valencia	TEMPLO PARROQUIAL	Templo	SI	Parroquia de San Martín Obispo y San Antonio Abad de Valencia	NO	1
"	3	Valencia	Iglesia de Santa María del Temple...	Iglesia	SI	Arzobispado de Valencia	NO	1
"	4	Valencia	IGLESIA de SAN JUAN DEL HOSPITAL ...	Iglesia	SI	"	NO	1
"	5	Valencia	TEMPLO de Nuestra Señora de los Angeles	Templo	SI	Parroquia Nuestra Señora de los Angeles de Valencia	NO	1
"	6	Valencia	TEMPLO PARROQUIAL	Templo	SI	Parroquia Nuestra Señora del Rosario de Valencia	NO	1

16 FEB. 2021 13:10:46 Entrada: 88947

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



COMUNIDAD VALENCIANA								
REGISTRO	Nº Orden	Municipio	Descripción	Tipo	Templo y dependencias complementarias	Titular	Título distinto de certificación eclesíastica	Total
VALENCIA Nº 04								
Valencia Nº 04	1	Valencia	Iglesia de San Antonio de Padua y dependencias	Iglesia	SI	Arzobispado de Valencia	NO	1
Valencia Nº 04	2	Valencia	Edificio destinado a Templo Parroquial	Templo parroquial	SI	Parroquia de Nuestra Señora de Monteolivete de Valencia	NO	1
VALENCIA Nº 05								
"	1	VALENCIA-CAMPANAR	CASA ABADIA Y TEMPLO PARROQUIAL	Urbana		Parroquia de Nuestra Señora de la Misericordia de Valencia	NO	1
"	2	VALENCIA-CAMPANAR	CASA ABADIA	Casa Abadía	SI	Parroquia de Santiago Apóstol	NO	1
"	3	VALENCIA-CAMPANAR	TEMPLO PARROQUIAL	Templo parroquial	SI	Parroquia de Santiago Apóstol	NO	1
VALENCIA Nº 06	0							1
VALENCIA Nº 07	0							1
VALENCIA Nº 08								
"	1	Valencia		Templo parroquial	SI	Parroquia de San Pedro Martir y San Nicolás	NO	1
"	2	Valencia		Templo parroquial	SI	Parroquia de Santos Juanes de de Valencia	NO	1
"	3	Valencia		Edificio sacristía	SI	"	NO	1
"	4	Valencia	Santa Iglesia Catedral Basílica Metropolitana de Valencia	Catedral	SI	Santa Iglesia Catedral	NO	1

16 FEB. 2021 13:10:46 Entrada: 88947

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



COMUNIDAD VALENCIANA								
REGISTRO	Nº Orden	Municipio	Descripción	Tipo	Templo y dependencias complementarias	Titular	Título distinto de certificación eclesiástica	Total
"	5	Valencia		Templo parroquial	SI	Parroquia de Santa Maria de Jesus de Valencia	NO	1
"	6	Valencia	Iglesia de Santa Catalina	Edificio culto católico	SI	Arzobispado de Valencia	NO	1
VALENCIA Nº 09								
"	1	VALENCIA	Casa abadía y Templo Parroquial	Templo parroquial	SI	Parroquia	NO	1
VALENCIA Nº 10								
"	1	Valencia	Templo Parroquial,	Templo	SI	Parroquia de El Salvador y Santa Mónica de Valencia	NO	1
"	2	Valencia	Templo	Templo	SI	Parroquia de San Antonio Abad de Valencia	NO	1
"	3	Valencia	Templo Parroquial,	Templo	SI	Parroquia de la Santísima Cruz de Valencia	NO	1
"	4	Valencia	Real Iglesia El Salvador	Iglesia	SI	Arzobispado de Valencia	NO	1
"	5	Valencia	Iglesia de San Lorenzo y Convento	Iglesia-Convento	SI	Arzobispado de Valencia	NO	1
VALENCIA Nº 11								
"	1	Valencia	TEMPLO PARROQUIAL	Templo	SI	Parroquia San José de Valencia	NO	1
"	2	Valencia	TEMPLO, CENTRO PARROQUIAL Y ALMACÉN	Templo	SI	Parroquia Niño Jesús del Huerto de El Palmar	NO	1
"	3	Valencia	TEMPLO PARROQUIAL	Templo	SI	Parroquia de Nuestra Señora del Carmen de El Perellonet	NO	1
"	4	Valencia	TEMPLO PARROQUIAL	Templo	SI	Parroquia Nuestra Señora de Lepanto de Valencia	NO	1
"	5	Valencia	EDIFICIO	Edificio actividades pastorales y almacén	si	"	NO	1

16 FEB. 2021 13:10:46 Entrada: 88947

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



COMUNIDAD VALENCIANA									
REGISTRO	Nº Orden	Municipio	Descripción	Tipo	Templo y dependencias complementarias	Titular	Título distinto de certificación eclesiástica	Total	
VALENCIA Nº 12									
"	1	Valencia	TEMPLO PARROQUIAL	Templo parroquial	SI	Parroquia de San Valero Obispo y San Vicente Mártir de Valencia	NO	1	
VALENCIA Nº 13									
"	1	Alboraya	Edificio Ermita del Peixets	Ermita	SI	Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de Alboraya	NO	1	
"	2	Alboraya	Edificio	Edificio		Parroquia de la Santísima Cruz de Valencia	NO	1	
"	3	Alboraya	Edificio	Templo parroquial	SI	Parroquia de la Asunción de Nuestra Señora de Alboraya	NO	1	
"	4	Mislata	Edificio	Templo parroquial	SI	Parroquia de Nuestra Señora de los Angeles	NO	1	
"	5	Tabernes Blanques	Edificio	Templo parroquial	SI	Parroquia de la Santísima Trinidad de Tabernes Blanques	NO	1	
VALENCIA Nº 14								0	1
VALENCIA Nº 15								0	1
VALENCIA Nº 16									
"	1	Valencia	TEMPLO PARROQUIAL	Parroquia	SI	Parroquia del Cristo de la Santísima Providencia	SI	1	

16 FEB. 2021 13:10:46 Entrada: 88947

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: iCdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBMl=
CÓPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

COMUNIDAD VALENCIANA								
REGISTRO	Nº Orden	Municipio	Descripción	Tipo	Templo y dependencias complementarias	Titular	Título distinto de certificación eclesíastica	Total
"	2	Valencia	PARROQUIA SANTISIMO CRISTO DE LA PROVIDENCIA DE VALENCIA	Parroquia	SI		SI	1
VALENCIA Nº 17								
"	1	Benetússer, Partida Micha	Edificio	Edificio		Iglesia parroquial de Nuestra Señora del Socorro	SI	1
"	2	Partida Cadira, recayente a la calle Cervantes	Edificio	Instituto		Arzobispado de Valencia	SI	1
"	3	Benetússer Calle Cervantes.	Edificio	Casa		Arzobispado de Valencia	SI	1
"	4	Benetússer, calle Moli 14-16	Edificio	Casa Abadía	SI	Parroquia de Nuestra Señora del Socorro de Benetússer	NO	1
"	5	Benetússer, calle Doctor Vicente Navarro Soler, s/n	Patio Escolar o Pabellón de uso deportivo	Pabellón deportivo		Parroquia de Nuestra Señora del Socorro	SI	1
"	6	Benetússer, Plaza Cademal Benilloch, número 5	templo parrorrial	Parroquia	SI	Parroquia de Nuestra Señora del Socorro	NO	1
"	7	Paiporta, c/ Convento, 40	Colegio Parroquial de Inmatriculada	Iglesia	SI	Iglesia parroquial de San Jorge Martir de Paiporta	SI	1
"	8	Paiporta, c/ San José, 54	Casa con corral y un piso alto	Casa		"	SI	1
"	9	Paiporta, c/ Convent, 65	granero, corral y cubierta.	Casa		"	SI	1
"	10	Paiporta, Plaza Pais Valencia, 1-4	templo parrorrial	Parroquia	SI	"	NO	1
"	11	Paiporta, c/ San Joaquín, 22	complejo parroquial	Parroquia	SI	Parroquia de San Ramón Non Nato de Paiporta	SI	1

16 FEB. 2021 13:10:46 Entrada: 88947

2020-11-19 - Listado Bienes Iglesia Católica - Definitivo. SdR / C. Valenciana

Página nº.75 de 80

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



29	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre projecte de rehabilitació de l'Alqueria del Rei i la Casa Figuerols.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre projecte de rehabilitació de l'Alqueria del Rei i la Casa Figuerols, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La delegada de Desarrollo y Renovación Urbana nos contestó en la última comisión que está a la espera de que la empresa adjudicataria del Bioparc, Rain Forest, presente en el ayuntamiento el Proyecto de Ejecución Rehabilitación de la Alquería del Rey y la Casa Figuerols, en el entorno del Pouet.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Desde cuándo tiene conocimiento la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana de que la empresa Bioparc va a presentar la documentación sobre dicho proyecto de ejecución?

2.- ¿Ha presentado la empresa Bioparc dicha documentación en el registro del ayuntamiento para rehabilitar los citados equipamientos, la alquería y la casa?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La empresa no ha presentado proyecto".

30	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 17
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la Torre Miramar i la V-21.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la Torre Miramar i la V-21, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1.- ¿El documento de acuerdo con la Demarcación de Carreteras sigue en la misma situación de desarrollo para finalizar y presentarlo públicamente?

2.- ¿Cuál el último documento que la Delegación de Movilidad o la de Desarrollo y Renovación Urbana tiene sobre el coste de reparación de las deficiencias y cuál es la valoración de los desperfectos o daños?. Indiquen fecha de la redacción del documento."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª Y 2ª.- No es competencia de esta Delegación".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.-Sí

2.-El que van elaborar els Serveis Municipals i la Demarcació de Carreteres després de la visita del 16 de setembre de 2020 amb una estimació parcial de 564.088,19 € + IVA".

31	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre millora d'accessibilitat i supressió de barreres arquitectòniques.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre millora d'accessibilitat i supressió de barreres arquitectòniques, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Servicio de Obras de Infraestructura adjudicó y aprobó en el año 2020 el Proyecto "Obra de Mejora de Accesibilidad y Supresión de Barreras Arquitectónicas en Diversas Calles de la Ciudad de Valencia. Año 2021", que realizó la empresa Ingeniera y Promoción Bellver.

El documento detalla las calles donde se debe intervenir en los distritos de L'Eixample, Extramurs, Campanar, Pla del Real, L'Olivereta, Patraix, Jesús, Pobllats Marítims, Camins al Grau, Algirós, Benicalap, Pobllats del Nord y Pobllats del Sud, o sea en 13 distritos de los 19 de la ciudad. La actuación esta prevista en varios barrios con una duración de dos años.

En la pasada comisión se nos informó que estaba en preparación las zonas donde intervenir.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- ¿El Servicio de Obras de Infraestructuras, que previsión tiene de desarrollo y ejecución del citado proyecto a lo largo de 2021?.

2.-¿Ya ha preparado el documento que se nos dijo estaba en elaboración?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Especifiquen distritos y barrios de desarrollo donde se ejecutará así como plazos de ejecución además de si ya han convocado por medio de algún contrato menor la licitación de obras en alguno de los distritos reseñados. En ese caso indiquen cuando se ha licitado y la cantidad."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Se intervendrá en la totalidad de los distritos incluidos en el proyecto.

El plazo de ejecución de las obras previsto en el proyecto es de 8 meses a contar desde la firma del acta de comprobación del replanteo, una vez se formalice el contrato tras su licitación."

32	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 19
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el PAI de Benimaclet.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el PAI de Benimaclet, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La vicealcaldesa, Sandra Gómez, y otros responsables del equipo de gobierno, como el edil de Hacienda, han intervenido en distintas reuniones sobre el futuro del PAI de Benimaclet. En la pasada comisión presentamos preguntas que no fueron respondidas adecuadamente, por lo que las reiteramos.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula de nuevo las siguientes preguntas:

1.- ¿Existe alguna novedad en el proceso de nueva reordenación del PAI de Benimaclet con las condiciones indicadas desde la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana en el mes de enero de 2021?. Adjuten el documento si la hubiera o hubiese.

2.- ¿La empresa Metrovacesa ha contestado al planteamiento del ayuntamiento tras inadmitirle su propuesta?. Adjuten documento de contestación de la empresa si lo hubiese.

3. ¿Se ha reunido la vicealcaldesa, o alguien de la delegación de Desarrollo y Renovación Urbana y/o del ayuntamiento, con la empresa Metrovacesa para desbloquear la situación?."

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª a 3ª.- La información se encuentra en el expediente que tiene a su disposición para consulta en cualquier momento".

33	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 20
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la redacció del projecte del centre sociocultural de Malilla.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la redacció del projecte del centre sociocultural de Malilla, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Servicio de Proyectos Urbanos del Ayuntamiento de Valencia realizó el 2 de octubre de 2020 un reajuste de las anualidades para el Contrato de servicio para la redacción del proyecto básico y de ejecución estudio geotécnico dirección de obra y sus instalaciones y coordinación de seguridad para el construir un Centro Sociocultural y urbanización de la parcela M 14.2 del barrio de Malilla.

En dicho acuerdo se hizo constar que, para el ejercicio 2020, figuraba una partida de 11.533 euros y para el 2021 otra de 85.344,32 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria GC340 15100 62200, denominada 'Construcc. edificios equip. públicos'.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- En la pasada comisión nos contestaron que el equipo redactor del Centro Sociocultural y urbanización de la parcela M 14.2 del barrio de Malilla ha entregado el proyecto los distintos servicios están informando para su aprobación. ¿Qué servicios han informado y cuáles quedan por realizar el informe?. Detallen cuáles son y adjunten documentación de dichos servicios.

2. ¿Nos pueden facilitar copia del trabajo realizado y en estudio por los técnicos?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El Servicio de Proyectos Urbanos ha informado sobre el proyecto y está a la espera de que el equipo redactor subsane los reparos correspondientes".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



34	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 21	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre el nucli històric del barri de San Isidro.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre el nucli històric del barri de San Isidro, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La vicealcaldesa de València y concejala de Desarrollo Urbano, se reunió en enero de 2021 con los directivos de la Asociación de Vecinos de San Isidro para tratar la regeneración del núcleo histórico del barrio.

En aquel momento, la concejala afirmó que el fin es modificar el planeamiento urbano para preservar las casas existentes y la vía pecuaria, que a la sazón, son dos reclamaciones históricas de sus vecinos.

La concejala expresó su deseo de ofrecer una rápida solución para mantener las casas más antiguas del barrio, cuyas edificaciones la actual ordenación deja fuera.

La concejala anunció una nueva plaza en el barrio, la rehabilitación de una alquería, cuyo uso sería el de centro sociocultural, el mantenimiento de la vía pecuaria del entorno de la calle de Pau.

Las afirmaciones de la delegada se produjeron hace cuatro meses y son similares a otras que puede leerse en una nota de prensa difundida en noviembre de 2019 después de una visita al barrio del distrito de Patraix.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- ¿La delegación de Desarrollo y Renovación Urbana, en qué situación tiene la regeneración del núcleo histórico del barrio de San Isidro aprobado por el consistorio, después de los compromisos adquiridos con los vecinos y la Asociación de Vecinos del Barrio de San Isidro tras la visita de la vicealcaldesa en 2019 y sobre la reunión celebrada en el propio local de la citada entidad vecinal en enero de 2021?. Detallen los avances en el desarrollo del Núcleo Histórico de San Isidro, incluido en la revisión del PGOU de 2015 con documentación redactada en 2013.

2. ¿Qué trámites se han hecho para modificar el planeamiento urbano con el fin de preservar las 24 edificaciones existentes tipificadas algunas o todas como alquerías?

3.- ¿En dónde se ubicará la nueva plaza en el barrio de San Isidro?

4.- ¿Nos puede indicar la vicealcaldesa y los técnicos del área cuál es el estado administrativo de la anunciada rehabilitación de una alquería del barrio, cuyo uso anunciado es el de centro socio cultural?. ¿Cuándo se afirma ese tipo de uso a que se hace referencia vistos los antecedentes del equipamiento de la Plaza del Pilar, cuyos usos siguen sin estar claros?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



5. Una vía pecuaria atraviesa el barrio en el entorno de la calle de Pau y se ha comprometido el ayuntamiento a su mantenimiento. ¿Qué se ha hecho hasta ahora para llevar a cabo dicho mantenimiento?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Sobre este extremo indicar que se han realizado varias reuniones técnicas con la Asociación de Vecinos donde se ha ido perfilando una solución urbanística que posibilite el mantenimiento de las edificaciones tradicionales de la zona sin perder los parámetros urbanísticos vigentes.

2.- Se está redactando la propuesta mediante el instrumento de Modificación de PGOU.

3.- Se está redactando la propuesta mediante el instrumento de Modificación de PGOU.

4.- Por favor indique la Alaqueria a la que se hace referencia.

5.- Se requiere previamente de la tramitación del instrumento de planeamiento necesario, que está en fase de redacción."

35	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre l'apartat de la revisió del planejament de la pàgina web de Desenvolupament i Renovació Urbana.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre l'apartat de la revisió del planejament de la pàgina web de Desenvolupament i Renovació Urbana, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El Ayuntamiento dispone de una herramienta como es la página web donde los ciudadanos pueden conocer todos los detalles e información sobre el consistorio local.

En el caso del apartado de urbanismo, en la pestaña sobre la revisión pormenorizada del plan, hemos podido comprobar que desde el 28 de julio de 2020 no se ha implementado información alguna en el apartado de noticias.

La tres últimas informaciones implementadas en ese espacio se refiere a que el Ayuntamiento de Valencia presentó el primer barrio de Valencia que tendrá todos sus servicios públicos a menos de 15 minutos: el de Nazaret. Ningún dato aparece del año 2019.

Cabe recordar que sobre la revisión del PGOU han aparecido numerosas informaciones emitidas desde el propio consistorio local.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuál es el motivo de que en ese apartado no se haya puesto información alguna sobre la revisión del PGOU cuando se han producido distintas noticias?

2.- ¿Quién se encarga del mantenimiento y de “subir” noticias en ese apartado?

3.- ¿Qué informaciones desde la delegación de Desarrollo y Renovación Urbana se han producido en relación con la revisión del PGOU tanto en genérico como de sus barrios?.

4.- Si se hubiesen producido ¿Cuál es el motivo de no figurar en ese apartado y ser de esa forma más transparente con los ciudadanos?

5.- ¿Van a poner al día la página?. ¿Cuándo?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Sí que se están incorporando los nuevos documentos que se vienen produciendo en los expedientes de esta revisión pormenorizada.

2.- AUMSA.

3.- La tramitación de los distintos Planes Especiales de Areas Funcionales siguen su curso con normalidad.

4.- Siempre que se dispone de nueva documentación o de algún trámite nuevo se cuelga en esa página.

5.- La página está actualizada."

36	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 23
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la consulta prèvia pública del Pla Especial de la Malva-rosa.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la consulta prèvia pública del Pla Especial de la Malva-rosa, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La empresa municipal Aumsa presentó a la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana la documentación relativa a la revisión de la ordenación del ámbito del barrio de la Malvarrosa del distrito Marítimo, o sea el Plan Especial de esa zona.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



La Ley 5/2014 de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje (Lotup) indica en su artículo 49 la obligación de realizar una Consulta Previa Pública (CPP) y como tal se inició el proceso el 20 de enero de 2021 con un período de tiempo de realización de 20 días hábiles.

Y, posteriormente, la Lotup contempla la realización del procedimiento ambiental.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántas personas o entidades participaron en dicho proceso de Consulta Pública Previa del Plan Especial de la Malvarrosa?. Detallen.

2. ¿Qué modificaciones se han producido en dicho plan como consecuencias de ese proceso de consulta?

3. ¿Se ha realizado el Informe de Respuesta a las aportaciones recibidas?. Incluyan dicho documento en caso de haberse redactado.

4. ¿En qué situación se encuentra el procedimiento ambiental previsto en el artículo 50 y siguientes de la Lotup?

5. El documento del Plan Especial de la Malvarrosa incluye un plano que no contempla actuación alguna en la primera línea de la calle Isabel de Villena mientras tanto en el Plan Especial del Cabanyal-Canyamelar si se ha procedido a incluir ese espacio ¿Cuál es el motivo de haberse dejado fuera de la revisión pormenorizada la zona de la calle Isabel de Villena y la zona de los restaurantes de esa zona del paseo?

6. ¿La delegación de Desarrollo y Renovación Urbana o la de Vivienda de cuántas viviendas vacías tiene constancia existen en el barrio de la Malvarrosa?

7. ¿Cuántos solares existen en el barrio y cuáles son los usos previstos?. Detallen por solar, su ubicación y el uso previsto en el PGOU, sea vivienda o equipamiento público."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- 1.

2.- Como su propio nombre indica, las consultas previas son previas a la redacción del pan, por lo que no es posible que lo modifiquen.

3.- El borrador del plan en elaboración incluirá informe con las aportaciones recibidas hasta la fecha.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4.- El documento inicial estratégico que acompaña al borrador del plan se encuentra en elaboración.

5.- Dado que el alcance del plan es la ordenación pormenorizada, el ámbito se ajusta estrictamente a la competencia municipal y por tanto deja fuera el dominio público marítimo terrestre que es competencia de la Administración estatal.

6.- No es competencia de la Delegación de Desarrollo y Renovación Urbana.

7.- Tiene disponible en la web toda la documentación del PGOU para su consulta."

37	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00	PROPOSTA NÚM.: 24	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre situació del Pla Especial de l'Àrea Funcional 4 de Campanar.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre situació del Pla Especial de l'Àrea Funcional 4 de Campanar, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1.- ¿En qué situación se encuentra la Revisión de la Ordenación Pormenorizada de Valencia. Plan Especial Área Funcional 4 de Campanar?.

2.-¿Cuántas personas o colectivos participaron en la Consulta Previa Pública?.

3.-¿Se ha terminado la redacción del anteproyecto como figura en el Plan Normativo de 2021?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- En la actualidad está en elaboración el borrador del plan y el documento inicial estratégico para el inicio de la fase de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica.

2.- Se han recibido 17 escritos.

3.- Está en proceso de redacción."

38	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00	PROPOSTA NÚM.: 25	
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la situació de l'Àrea Funcional 17 de Torreïel-Orriols.		

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la situació de l'Àrea Funcional 17 de Torreïel-Oriols, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

- 1.- ¿En qué situación se encuentra la Revisión de la Ordenación Pormenorizada de Valencia. Plan Especial Área Funcional 17 de Torreïel-Oriols?.
- 2.- ¿Cuántas personas o colectivos participaron en la Consulta Previa Pública?
- 3.- ¿Cuál es la previsión con las parcelas lindantes con la ronda norte?."

RESPUESTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- "1.- Se han realizado los estudios previos de diagnóstico.
- 2.- En este caso ya existia la estrategia integral participativa.
- 3.- El plan se encuentra en fase de redacción. Se dará a conocer una vez finalizado."

39	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 26
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la situació del Pla Especial de Castellar-l'Oliveral.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la situació del Pla Especial de Castellar-l'Oliveral, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

- 1.- ¿En qué situación se encuentra el Plan Especial de Castellar- L´Oliveral cuyo encargo de revisión se encargó el 29 de mayo de 2020?.
2. ¿Cuántas personas o colectivos participaron en la Consulta Previa Pública?. Detallen que pidieron quienes participaron."

RESPOSTA:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Está en redacción el Documento de diagnóstico previo.

2.- Se han recibido 13 opiniones."

40	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 27
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre la situació del Pla Especial de Cases de Bárcena.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre la situació del Pla Especial de Cases de Bárcena, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1.- ¿En qué situación se encuentra el Plan Especial de Cases de Barcena que en el documento del Plan Normativo de 2021 figura que se encuentra en fase de redacción del anteproyecto?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Un vez recibido el informe preceptivo de la Consellería de Cultura, se está elaborando la redacción final del documento urbanístico definitivo que será llevado a la Comisión de Desarrollo Urbano y Vivienda para su aprobación provisional."

41	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 28
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre situació del Pla Especial de Protecció de l'entorn BIC de la Alqueria de Julia.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre situació del Pla Especial de Protecció de l'entorn BIC de la Alqueria de Julia, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1.- ¿En qué situación se encuentra El Plan Especial de Protección del Entorno BIC de la Alquería de Julia, cuya edificación protegida ya utiliza la Federación de Bandas de Música de la Comunidad Valenciana?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En breve se presentará la documentación con la que se iniciará la Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica."

42	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 29
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre situació del PRI "Ramón Porta Carrasco".		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre situació del PRI "Ramón Porta Carrasco", de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS:

1. El Plan Normativo de 2021 indica que se encuentra en redacción el anteproyecto del Plan de Reforma Interior "Ramón Porta Carrasco", cuya Consulta Pública Previa se realizó hace dos años. ¿Nos pueden informar de la situación del citado PRI?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En breve se iniciará el proceso de Evaluación Ambiental y Territorial Estratégica."

43	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 30
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre equipament soci cultural en el barri de Torrefiel.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre equipament soci cultural en el barri de Torrefiel, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"La Junta de Gobierno Local del 12 de marzo de 2021 acordó desestimar el recurso de reposición interpuesto por la empresa adjudicataria del centro cívico de Torrefiel y remitió el expediente al Consell Jurídic Consultiu de la Comunidad Valenciana pidiéndole dictamen por la oposición de la contratista a la decisión del consistorio de resolver el contrato.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Ha recibido el Ayuntamiento de Valencia el dictamen transcurridos dos meses desde la decisión de solicitar el dictamen al CJC?. Si lo hubiese recibido, adjunten el documento al concejal que suscribe."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- No".

44	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89CIU-2021-000145-00		PROPOSTA NÚM.: 31
ASSUMPTE: Sr. Estellés, sobre ampliació per fases del Parc de Benicalap.		

El Sr. Secretari dona compte de les preguntes presentades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, sobre ampliació per fases del Parc de Benicalap, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana dictó sentencia en octubre de 2019, como consecuencia de un recurso interpuesto por el Colegio Oficial de Ingenieros Agrónomos de Levante, estimando el recurso del consistorio sobre la redacción del proyecto básico de las obra de la ampliación por fases del Parque de Benicalap y cuya sentencia es firme desde hace pocas semanas.

Por lo expuesto, el concejal que suscribe formula la siguiente pregunta:

1.- ¿Una vez es firme la sentencia, qué acciones ha emprendido la delegación de Desarrollo y Renovación Urbana ante el Servicio de Contratación para desbloquear la licitación de la redacción del proyecto básico?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Narciso Estellés Escorihuela, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"No está bloqueado, ya se licitó".

45	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 16
ASSUMPTE: Sr. Llobet, sobre llicències d'activitat.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades per la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, sobre llicències d'activitat, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Respecto al asunto de referencia, la concejal que suscribe formula las siguientes preguntas:

1.- ¿Cuántas licencias relativas a establecimientos de juego se han otorgado a lo largo del presente año, 2021? Y ¿Cuántas se otorgaron en 2020?

2.- ¿Cuántas licencias relativas a establecimientos de juego se mantienen en trámite en estos momentos?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Lucia Beamud Villanueva, Regidora Delegada d'Espai Públic a les preguntes formulades per la Sra. Paula María Llobet Vilarrasa, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. Consultada la Plataforma Integrada d'Administració Electrònica en el Servei d'Activitats no consta cap llicència atorgada en l'any 2021.

Respecte del 2020 figuren el següents expedients:

- 3901-2019-797, Saló de joc, en la Carrer Alboraià n°13 baix dreta.

- 3901-2019-1467, Saló de joc, en la Carrer Vicent Puchol n°66.

- 3901-2019-1515, Apostes esportives, en la Carretera de Malilla n°89, baix 6.

2. Actualment consta en tramitació l'expedient 3901-2017-1546, Saló de jocs en el Carrer Guardia Civil 23 baix dreta".

46	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 10
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre Projecte CarGreen.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre Projecte CarGreen, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1ª.- ¿El mayor número de coches eléctricos -100 vehículos- tendrán el mismo precio de uso para los clientes y gozarán de las ventajas del proyecto piloto suscrito con la empresa?

2ª.- ¿A través de qué mecanismos controlará el Ayuntamiento de Valencia las altas de los usuarios del servicio que se presta con el proyecto piloto?

3ª.- A fecha de hoy, ¿Cuántas personas figuran registradas y de alta en el servicio de carsharing que se ofrece?

4ª Los vehículos que excedan del proyecto piloto inicial -100 vehículos- ¿gozarán también de los beneficios como la exención de abonar la tarifa en zonas de ORA, azul y reservada a residentes?

5ª.- ¿Cuál es el precio/tarifa que la EMT cobrará a los vehículos adscritos al Proyecto CarGreen en los 10 puntos de recarga que ofrece?

6ª. La información publicada señala que la EMT percibirá 4.000.-€, mensuales por la recarga en sus puntos del aparcamiento del Mercado Central. Para el caso que sean más de los 100 vehículos de proyecto piloto, ¿la tarifa que abonarán será por el mismo importe? ¿Van a tener prioridad de recarga los vehículos de la operador CarGreen en dichos puntos frente a usuarios del resto de plazas? En su caso, ¿Cómo se gestionará las recargas?

7ª. ¿Cuál es el precio por kw que abona la EMT a la empresa suministradora de la electricidad de los puntos de recarga del mercado central?

8ª.- ¿Cuál es el precio o tarifa que cobra por kw la EMT a los clientes? ¿Se aplicará una tarifa distinta al resto a los vehículos propiedad de CarGreen?

9ª.- ¿Qué diferencia a favor percibe la EMT entre el precio por kw que abona a la empresa comercializadora de la electricidad que ofrece en los puntos de recarga del aparcamiento del Mercado Central y la que cobra por dicho concepto a los clientes que recargan sus vehículos eléctricos en dichos puntos?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- ¿El mayor número de coches eléctricos -100 vehículos- tendrán el mismo precio de uso para los clientes y gozarán de las ventajas del proyecto piloto suscrito con la empresa?

No se entiende la pregunta.

2ª.- ¿A través de qué mecanismos controlará el Ayuntamiento de Valencia las altas de los usuarios del servicio que se presta con el proyecto piloto?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Las condiciones de la autorización emitida obran en el correspondiente expediente administrativo al que puede solicitar acceso.

3ª.- A fecha de hoy, ¿Cuántas personas figuran registradas y de alta en el servicio de carsharing que se ofrece?

Imaginamos que las que lo hayan solicitado. El encargado de gestionar las altas es la empresa Cargreen.

4ª Los vehículos que excedan del proyecto piloto inicial -100 vehículos- ¿gozarán también de los beneficios como la exención de abonar la tarifa en zonas de ORA, azul y reservada a residentes?

La autorización no permite superar el límite máximo de 100 vehículos.

5ª.- ¿Cuál es el precio/tarifa que la EMT cobrará a los vehículos adscritos al Proyecto CarGreen en los 10 puntos de recarga que ofrece?

EMT tiene un acuerdo con la empresa de Cargreen por usar sus instalaciones durante la noche para la carga de sus vehículos en diez cargadores. Por cada coche que está dado de alta en el sistema y accede al aparcamiento para usar esos cargadores en horario nocturno, Cargreen paga 40 euros al mes.

6ª. La información publicada señala que la EMT percibirá 4.000.-€, mensuales por la recarga en sus puntos del aparcamiento del Mercado Central. Para el caso que sean más de los 100 vehículos de proyecto piloto, ¿la tarifa que abonarán será por el mismo importe? ¿Van a tener prioridad de recarga los vehículos de la operador CarGreen en dichos puntos frente a usuarios del resto de plazas? En su caso, ¿Cómo se gestionará las recargas?

Cargreen paga por acceder con sus vehículos a diez plazas en horario nocturno por lo que no tiene afectación al resto de personas usuarias.

7ª. ¿Cuál es el precio por kw que abona la EMT a la empresa suministradora de la electricidad de los puntos de recarga del mercado central?

El precio por Kw/h es el mismo para los cargadores de vehículos eléctricos que para cualquier otro consumo y dependerá del horario en el que se produzca el mismo. Si es horario punta es más caro, si es horario valle más barato.

8ª.- ¿Cuál es el precio o tarifa que cobra por kw la EMT a los clientes? ¿Se aplicará una tarifa distinta al resto a los vehículos propiedad de CarGreen?

9ª.- ¿Qué diferencia a favor percibe la EMT entre el precio por kw que abona a la empresa comercializadora de la electricidad que ofrece en los puntos de recarga del aparcamiento del Mercado Central y la que cobra por dicho concepto a los clientes que recargan sus vehículos eléctricos en dichos puntos?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Única 8 y 9: En estos momentos, para promover el uso del vehículo eléctrico, la tarifa está incluida en lo que la persona usuaria paga por estacionar el coche en el aparcamiento".

47	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 11
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre web i app d'EMT, SAU (Mig Propi).		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre web i app d'EMT, SAU (Mig Propi), de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"PREGUNTAS

- 1ª.- ¿Cuántos días ha estado sin funcionar la página web y app de la EMT?
- 2ª.- ¿Cuál ha sido la causa de quedar fuera de servicio la web de la empresa pública?
- 3ª.- ¿Cómo se han prestado los servicios que la EMT ofrece a través de la web a personal de la compañía y usuarios del transporte público?
- 4ª.- ¿Qué método o sistema se ha utilizado para la comunicar a los conductores la asignación de los servicios diarios al no funcionar el portal del empleado?
- 5ª.- ¿Qué consecuencias se pueden derivar para la EMT el ciberataque al proveedor de servicios?
- 6ª. ¿Se ha llegado a comprometer la información confidencial que dispone la EMT?
- 7ª. ¿Cuántas recargas en línea de los títulos se produjeron por usuarios durante los días que estuvo sin servicio la web y app de la EMT?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- ¿Cuántos días ha estado sin funcionar la página web y app de la EMT?

Tres días.

2ª.- ¿Cuál ha sido la causa de quedar fuera de servicio la web de la empresa pública?

Un ataque informático a la empresa proveedora del servicio a la EMT

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3ª.- ¿Cómo se han prestado los servicios que la EMT ofrece a través de la web a personal de la compañía y usuarios del transporte público?

Desde el área de Desenvolupament se creó un portal propio para poder hacer la recarga on line.

4ª.- ¿Qué método o sistema se ha utilizado para la comunicar a los conductores la asignación de los servicios diarios al no funcionar el portal del empleado?

No hubo afección al estar el servicio ya nombrado. Además, el personal de conducción tiene otros sistemas para conocer el nombramiento ya que adicionalmente está cargado en la SGB y en las maquinas autoliquidadoras por lo que pueden disponer de dicha información en el fin de servicio o en la propia máquina de recaudación.

5ª.- ¿Qué consecuencias se pueden derivar para la EMT el ciberataque al proveedor de servicios?

Ninguna.

6ª. ¿Se ha llegado a comprometer la información confidencial que dispone la EMT?

No, no hay información confidencial.

7ª. ¿Cuántas recargas en línea de los títulos se produjeron por usuarios durante los días que estuvo sin servicio la web y app de la EMT?

En el momento que se cayó la web no se podía cargar en línea los bonobuses. Durante la solución provisional que instauró el equipo de Sistemes de EMT València se vendieron 1.188 bonobuses".

48	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 1
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre nombre total d'expedients de llicències d'obres en tràmit en el Servici de Llicències Urbanístiques d'Obres d'Edificació a data 15 de Maig del 2021.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre nombre total d'expedients de llicències d'obres en tràmit en el Servici de Llicències Urbanístiques d'Obres d'Edificació a data 15 de Maig del 2021, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, rogándoles que las respuestas se ciñan a la fecha requerida y a los términos de las cuestiones, se cursan las siguientes preguntas,

1. A fecha 15 de Mayo del 2021 ¿Cuál es el número total de expedientes de licencias de obras en trámite en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1. A fecha 15 de Mayo del 2021, del total de expedientes de obras en trámite ¿Cuántos corresponden a expedientes de licencia de obras de nueva planta?
1. A fecha 15 de Mayo del 2021, del total de expedientes de obras en trámite ¿Cuántos corresponden a expedientes de licencia de obras que no son de nueva planta?
1. A fecha 15 de Mayo del 2021 ¿Cuál es el número total de expedientes de declaración responsable de licencia de obras abiertos en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- "1.- 3366
2.- 619
3.- 2747
4.- 2561".

49	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 2
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre solar que alberga els enderrocs de l'antiga fàbrica de llet El Prado pròxim als Campus del Politècnic i Tarongers.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre solar que alberga els enderrocs de l'antiga fàbrica de llet El Prat pròxim als Campus del Politècnic i Tarongers, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado y a los expedientes de respuesta iniciativa O-C1901-2020-000291-00 y O-C1901-2020-000422-00, se cursan las siguientes preguntas,

1. Desde el 23 de Octubre de 2020 ¿Cuántas reuniones y en que fechas ha mantenido la de Delegación de Planificación y gestión urbana con la empresa que pretende realizar la construcción en el Solar que alberga los escombros de la antigua fábrica de leche El Prado próximo a los campus del politécnico y tarongers?
1. A fecha de hoy, ¿ha remitido el Servicio Territorial de Urbanismo la evaluación ambiental que debe concluir el Servicio de Evaluación Ambiental Estratégica de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica y que está pendiente de ello desde el 5/11/2019?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



1. Si la respuesta es afirmativa ¿En qué términos? ¿Figuran entre los requisitos de la tramitación que dos tercios de los solares recuperen el uso agrícola o por el contrario está tramitado en base a una edificabilidad de 19.000 metros cuadrados?
1. ¿Hay solicitada licencia de obra de nueva planta? ¿En qué fase se encuentra dicha licencia? ¿En qué fecha se presentó el proyecto de obras?
1. ¿Cuántas alturas contempla el proyecto y qué superficie en planta ocupa? ¿Qué intervención describe para el entorno y sobre cuanta superficie?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- a 3ª.- La documentación relacionada está disponible para su consulta en la web de la Conselleria.

4ª y 5ª.- No se ha solicitado licencia".

50	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 3
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre instal·lació de nous programes i eines informàtiques de gestió de llicències urbanístiques l'any 2021.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre instal·lació de nous programes i eines informàtiques de gestió de llicències urbanístiques l'any 2021, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Se han instalado nuevos programas y herramientas informáticos de gestión en el servicio de licencias urbanísticas obras de edificación desde el 1 de enero al 15 de mayo del 2021?
2. ¿En qué fechas?
3. ¿Qué operatividad y desarrollo permiten estas nuevas actualizaciones y herramientas de gestión?
4. Si la primera respuesta es negativa ¿Está previsto instalar nuevos programas y herramientas informáticos de gestión en licencias urbanísticas en el resto del año 2021?
5. En grandes rasgos ¿Qué objetivos de mejora supondrá en la gestión de licencias urbanísticas dicha implantación?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

- "1.- Si
- 2.- Abril 2021
- 3.- Mejorar el estudio y supervisión de los proyectos que se presentan digitalmente.

Suponen una mejora en la revisión de la documentación técnica necesaria para emitir los dictámenes.

- 4.- No procede

5.- El estudio de la documentación técnica proyectual a través de medios digitales, supone una mejora en la forma de tramitar los expedientes y emitir los informes preceptivos, que actualmente se venía realizando todo en formato papel. Se agiliza el tiempo de emisión del informe, lo que redundará en beneficio de la tramitación de otros procedimientos".

51	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 4
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre espai per a horts urbans en PAIs i sòls públics de la nostra ciutat.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre espai per a horts urbans en PAIs i sòls públics de la nostra ciutat, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, rogándoles que las respuestas se ciñan a la fecha requerida y a los términos de las cuestiones, se cursan las siguientes preguntas,

1. En la actualidad ¿Cuántos metros cuadrados tienen reservados para huertos urbanos los planes de actuación integral que están en fase de tramitación?
2. Más allá del ámbito de los PAIs ¿Cuántos metros cuadrados de suelo público están temporal o definitivamente grafiados como uso de huertos urbanos? ¿En qué distritos y con qué superficie individual se encuentran estos espacios para uso de huerto urbano?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª y 2ª.- No existe la clasificación "huerto urbano" en la legislación vigente".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



52	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 5
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre habitatges d'allotjament temporal per a persones en situació de vulnerabilitat.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre habitatges d'allotjament temporal per a persones en situació de vulnerabilitat, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, rogándoles que las respuestas se ciñan a la fecha requerida y a los términos de las cuestiones, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Cuántas viviendas de propiedad municipal están destinadas para alojamiento temporal a personas en situación de vulnerabilidad?
1. ¿Cuántas viviendas en régimen de alquiler a cargo directo del presupuesto municipal del servicio de patrimonio o vivienda están destinadas para alojamiento temporal a personas en situación de vulnerabilidad?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Quantes vivendes de propietat municipal estan destinades per a allotjament temporal a persones en situació de vulnerabilitat?

El Servei de Benestar Social i Integració compta amb un parc de vivendes adscrites al mateix per a l'ús com a recursos residencials destinats a persones en situació de vulnerabilitat social i/o exclusió social, usuàries dels seus centres d'atenció, tant generals com específics. En l'actualitat es disposa de:

- 4 vivendes destinades a l'estada temporal de persones sense llar gestionades per la Secció d'Atenció a l'Exclusió Social.
- 3 vivendes de transició destinades a l'estada temporal de dones víctimes de violència de gènere i els seus fills, gestionades pel Servei d'Igualtat i Polítiques Inclusives.
- 6 vivendes d'emergència social per a situacions de desnonament/desallotjament destinades a l'estada temporal de famílies i gestionades des de la Secció de Promoció de l'Autonomia i Prestacions Socials.

La formalització d'estes estades temporals es realitza mitjançant una autorització de cessió d'ús, per períodes de temps de 6 mesos, amb possibilitat de renovació. Les valoracions i el seguiment de les persones i unitats familiars amb els qui es formalitza esta cessió d'ús, la realitzen les Seccions d'Atenció a l'Exclusió Social, la Secció de Promoció a l'Autonomia i Prestacions Socials i el Servei d'Igualtat i Polítiques Inclusives.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



2.- Quantes vivendes en règim de lloguer a càrrec directe del pressupost municipal del servei de patrimoni o vivenda estan destinades per a allotjament temporal a persones en situació de vulnerabilitat?

Cal esmentar que els governs municipals anteriors al 2015 no varen prevuere esta necessitat social pel que era zero la disponibilitat de vivendes municipals en el sentit de la pregunta.

A hores d'ara es troba en redacció el projecte del servei de Vivenda "Edificació d'allotjaments dotacionals", un edifici per a allotjaments dotacionals al carrer dels Àngels núm. 47 i 49 i Sant Pere núm. 58, acció 3.5.1 contemplada al Pla Estratègic de Vivenda de València 2017-2021. Esta dotació preveu un mínim de 20 unitats d'allotjament de caràcter temporal i/o d'urgència per a persones o famílies en situació de vulnerabilitat (persones que han perdut la seua vivenda o bé són persones sense sostre o provinents de vivenda precària fins que se'ls puga assignar una altra amb caràcter més prolongat. Un allotjament provisional o de trànsit on poder donar suport social i informació i assistència durant eixe període".

53	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 6	
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre projectes de direcció i redacció d'obres actualment en tràmit en el Servei d'Obres d'Infraestructura de la Delegació de Gestió d'Obres d'Infraestructura.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre projectes de direcció i redacció d'obres actualment en tràmit en el Servei d'Obres d'Infraestructura de la Delegació de Gestió d'Obres d'Infraestructura, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué proyectos de dirección de obras del servicio Obras de Infraestructura de la Delegación de Gestión de obras de infraestructura están actualmente desarrollándose en fase de ejecución o está previsto su inicio próximamente? ¿En qué distritos de nuestra ciudad?
1. ¿Qué proyectos de redacción de obras del servicio Obras de Infraestructura de la Delegación de Gestión de obras de infraestructura se están desarrollando directamente por empleados municipales? y ¿Encargados a empresas o profesionales? ¿A quién y en qué fecha?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- PROYECTOS:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



- Urbanización para la regeneración urbana del entorno de la plaza de Ciudad de Brujas, Lonja de la Seda, Mercado Central e Iglesia de los Santos Juanes (València).

- Obras del proyecto denominado "Corredor Verde – Azul Grow Green. .

- Acondicionamiento de itinerarios paisajísticos en el entorno de la huerta de San Miguel 2018.

- Urbanización calle peatonal entre el Jardín Botánico y Gran Vía Fernando el Católico

DISTRITOS:

- Ciutat Vella

- Benicalap

- Rascanya

- Extramurs

2.- Debido a la carga de trabajo actual, los técnicos del Servicio no están redactando proyecto de urbanización.

Los proyectos encargados pueden consultarse en el perfil del contratante y en la web del Ayuntamiento."

54	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 7
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre projectes de direcció i redacció d'obres en tràmit en el Servei de Coordinació d'Obres en la Via Pública i Manteniment d'Obres d'Infraestructura de la Delegació de Manteniment d'Infraestructura.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre projectes de direcció i redacció d'obres en tràmit en el Servei de Coordinació d'Obres en la Via Pública i Manteniment d'Obres d'Infraestructura de la Delegació de Manteniment d'Infraestructura, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué proyectos de dirección de obras del servicio de Coordinación de Obras de vía pública y mantenimiento de obras de Infraestructura están actualmente desarrollándose en fase de ejecución o está previsto su inicio próximamente? ¿en qué distritos de nuestra ciudad?
1. ¿Qué proyectos de redacción de obras del servicio de Coordinación de Obras de vía pública y mantenimiento de obras de Infraestructura se están desarrollando directamente por empleados municipales? y ¿encargados a empresas o particulares? ¿a quién y en qué fecha?."

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"En el portal de transparencia del Ayuntamiento pueden consultar los encargos de direcciones de obra y redacción de proyectos".

55	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 8
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre Programa Reviure 2021.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre Programa Reviure 2021, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, rogándoles que las respuestas se ciñan a la fecha requerida y a los términos de las cuestiones, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Cuántas viviendas como máximo podrían solicitar su inclusión en el presente programa?
2. ¿Está previsto excluir directamente en las bases las viviendas ubicadas en edificios sin ascensor?
3. Si por el contrario no se contempla ¿Cuántos puntos sobre el total tiene la vivienda situada en edificio con ascensor frente a la que carece?
4. ¿Está previsto excluir directamente en las bases las viviendas sin terraza?
5. Si por el contrario no se contempla ¿Cuántos puntos sobre el total tiene la vivienda con balcón frente a la que carece del mismo?
6. ¿Se permite admitir empresas o grupos inmobiliarios que oferten varias viviendas? ¿Existe un máximo?
7. ¿Se permite admitir empresas o grupos inmobiliarios que oferten varias viviendas?
8. ¿Tendrán las mismas posibilidades el propietario con una vivienda del propietario o grupo inmobiliario con varias? ¿está previsto algún coeficiente de equilibrio? ¿En qué porcentaje de valoración sobre el total de aspectos de la oferta?
9. ¿Puede un particular o grupo inmobiliario acogerse a la máxima subvención si no se requiere una inversión de obras en la vivienda?
10. ¿Cómo está previsto comprobar el tiempo en que una vivienda esté vacía?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Isabel Lozano Lázaro, cinquena tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Govern de Benestar i Drets Socials, delegada d'Habitatge a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"La informació sol·licitada es troba recollida en el Programa Reviure ací com en la convocatòria d'ajudes aprovada per Acord de la Junta de Govern Local de data 7 de maig de 2021".

56	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 12
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre situació dels Plans d'Actuació Integral a la ciutat pendents d'aprovació.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre situació dels Plans d'Actuació Integral a la ciutat pendents d'aprovació, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Cuántos y qué planes de actuación integral están actualmente pendientes de aprobación en nuestra ciudad?
2. De ellos ¿qué previsión de aprobación tiene cada uno de ellos?
3. ¿Cuántos PAIs están pendientes de designación de agente urbanizador?
4. ¿Cuántos PAIs está previsto que se aprueben con gestión directa municipal?
5. En este último caso ¿Será compatible la actuación con la designación de un agente urbanizador o no está prevista dicha figura?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"Están pendientes de aprobacoón o selección de Urbanizador

- .- Camí Reial
- .- Grao
- .- Maestro Aguilar
- .- Malilla UE 2
- .- Moncayo

Son PAIS de Gestión Directa: Malilla Sur y Grao.

Los tipos de Gestión en los PAIS son Gestión Directa, Gestión por Propietarios o Gestión indirecta. requiriéndose acuerdo plenario para modificar una gestión por otra y la correspondiente tramitación".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



57	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00	PROPOSTA NÚM.: 13	
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre suspensió de l'atorgament de llicències per a la implantació de nous habitatges d'ús turístic (VUT).		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre suspensió de l'atorgament de llicències per a la implantació de nous habitatges d'ús turístic (VUT), de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Desde qué fecha tiene efecto la suspensión del otorgamiento de licencias para la implantación de nuevas viviendas de uso turístico (VUT) recientemente anunciada?
2. ¿La suspensión del otorgamiento de licencias para la implantación de nuevas viviendas de uso turístico (VUT) actualmente a qué distritos de nuestra ciudad afecta?
3. A fecha de 15 de mayo ¿Cuántas solicitudes de licencias de viviendas de uso turístico están en fase de tramitación?
4. De ellas ¿En qué fecha se inició expediente en cada una de ellas?
5. ¿En qué barrios están ubicadas las solicitudes de viviendas de uso turístico en fase de tramitación?
6. ¿Cuántas resoluciones de licencias de obras de viviendas de uso turístico se han concedido desde el 1 de enero al 15 de mayo del 2021? ¿En qué distritos estaban ubicadas?
7. ¿Cuántas resoluciones de licencias de obras de viviendas de uso turístico se concedieron en el año 2020? ¿en qué distritos estaban ubicadas?
8. ¿Cuántas resoluciones de licencias de obras de viviendas de uso turístico se concedieron desde el año 2016 al 2019? ¿Cuál era el distrito de ubicación?
9. Actualmente ¿Está en fase de tramitación una ordenanza reguladora de las viviendas de uso turístico (VUT)?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1-2.- No existe suspensión de licencias.

3-4-5- Se adjunta enlace con listado

<https://wetransfer.com/downloads/134eb0974dd3e772f3c9053eaf66389320210519103158/8>

6-7-8 Se adjunta enlace con listado

<https://wetransfer.com/downloads/0c0e815376e36ae61f50d32b218e234020210519103602/7>

9.- No es competencia de esta Comisión".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



58	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 14
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre obres i actuacions municipals amb dictamen de la Comissió de Patrimoni l'any 2020 i durant l'any 2021.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre obres i actuacions municipals amb dictamen de la Comissió de Patrimoni l'any 2020 i durant l'any 2021, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Qué obras y actuaciones municipales han requerido la emisión de dictamen a la comisión técnica de patrimonio en el año 2020? ¿en qué fechas?
2. ¿Cuál era el servicio gestor de la actuación u obra que lo requirió en cada caso?
3. De ellas ¿Cuántas tuvieron informe favorable condicionado?
4. ¿Qué obras y actuaciones municipales han requerido la emisión de dictamen a la comisión técnica de patrimonio desde el 1 de enero al 15 de mayo del 2021? ¿en qué fechas?
5. ¿Cuál ha sido el servicio gestor de la actuación u obra que lo ha requerido en cada caso?
6. De ellas ¿Cuántas tuvieron informe favorable condicionado?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"La información solicitada se encuentra en las actas de las sesiones de la Comisión de Patrimonio que se les facilita desde la Secretaría de la Comisión a todos los grupo políticos".

59	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 15
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre projecte d'urbanització i remodelació de l'avinguda del Port.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre projecte d'urbanització i remodelació de l'avinguda del Port, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"En base al asunto mencionado, se cursan las siguientes preguntas,

1. ¿Cuándo se licitarán estas obras? ¿Cuándo se espera que tengan comienzo? ¿Cuál será el periodo de ejecución de las mismas? ¿Y su coste económico aproximado? ¿Se piensa convocar un concurso para la redacción del proyecto?
2. ¿Piensa el equipo de gobierno acometer por fases la citada remodelación? ¿Por qué razón el ámbito de intervención de la remodelación de la Avenida del Puerto no incluye el tramo comprendido entre las Calles Serrería y J.J. Dómine?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



3. ¿Por qué el equipo de gobierno no esperó para remodelar el tramo de carril bici entre las Calles Serrería y J.J. Dómine a la reforma integral de la Avenida del Puerto, a fin de evitar secciones viarias diferentes en sus distintos tramos?
4. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se eliminarán en la banda izquierda de estacionamiento? ¿Se plantea una solución alternativa a la supresión de estas plazas y, en particular, a las destinadas a personas con movilidad reducida?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1.- Una vez se disponga del proyecto se podrá comenzar la licitación de obras. El coste y periodo se definiran en proyecto de ejecución.

2.- El plan de obra se definirá una vez se disponga del proyecto".

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1. ¿Cuándo se licitarán estas obras? ¿Cuándo se espera que tengan comienzo? ¿Cuál será el periodo de ejecución de las mismas? ¿Y su coste económico aproximado? ¿Se piensa convocar un concurso para la redacción del proyecto?

[Responde Urbanismo]

2. ¿Piensa el equipo de gobierno acometer por fases la citada remodelación? ¿Por qué razón el ámbito de intervención de la remodelación de la Avenida del Puerto no incluye el tramo comprendido entre las Calles Serrería y J.J. Dómine?

El ámbito de intervención sí incluye el tramo comprendido entre las Calles Serrería y J.J. Dómine.

3. ¿Por qué el equipo de gobierno no esperó para remodelar el tramo de carril bici entre las Calles Serrería y J.J. Dómine a la reforma integral de la Avenida del Puerto, a fin de evitar secciones viarias diferentes en sus distintos tramos?

La primera actuación consistió únicamente en bajar el carril bici a calzada en el tramo final de la Avenida del Puerto, fruto de una petición ciudadana en los presupuestos participativos. El nuevo proyecto contempla la actuación en ambas aceras. La nueva planta viaria cuenta con la misma sección en toda la avenida en cuanto a anchos de aceras, zonas ajardinadas, carril bici, banda de estacionamiento, carriles de circulación y carril EMT-TAXI.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



4. ¿Cuántas plazas de aparcamiento se eliminarán en la banda izquierda de estacionamiento? ¿Se plantea una solución alternativa a la supresión de estas plazas y, en particular, a las destinadas a personas con movilidad reducida?

Se suprimirán las existentes. Las PMR se trasladarán a los puntos más cercanos posibles".

60	RESULTAT: CONTESTADA		
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 17	
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre remodelació de l'avinguda Cardenal Benlloch.			

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre remodelació de l'avinguda Cardenal Benlloch, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"El pasado año ocho entidades cívicas, encabezadas por Acció Ecologista Agró, se dirigieron al Ayuntamiento de Valencia para proponerle la conversión del eje Cardenal Benlloch-Eduardo Boscá en un bulevar para viandantes de más de un kilómetro de longitud, dejando únicamente un carril para el transporte público y otro para bicicletas y patinetes. Entre las entidades proponentes, se encuentran, además de Acció Ecologista Agró, València per l'Aire, València Camina, València en Bici, Ecologistes en Acció, Cole Camins, Intersindical y Fuera Túnel.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Se ha reunido el equipo de gobierno municipal con alguna de las entidades arriba relacionadas a fin de abordar esta propuesta? ¿Con qué entidad y en qué fecha? ¿Qué acuerdos o compromisos se alcanzaron durante dicho encuentro?

2ª.- ¿Cuál es el parecer del Gobierno municipal sobre la citada propuesta? ¿La asume como propia en los términos anteriormente planteados? ¿Está trabajando el equipo de gobierno actualmente en la reurbanización de este eje viario?

3ª.- En caso afirmativo, ¿se ha reunido el equipo de gobierno con los vecinos y con las principales asociaciones vecinales de la zona, a fin de conocer sus necesidades y de consensuar los futuros cambios? De ser así, ¿en qué fecha?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta de la Sra. Sandra Gómez López, Presidenta de la Comissió de Desenvolupament i Renovació Urbana, Habitatge i Mobilitat a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª a 3ª.- No existe proyecto de reurbanización previsto en esta avenida".

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, nové tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"El pasado año ocho entidades cívicas, encabezadas por Acció Ecologista Agró, se dirigieron al Ayuntamiento de Valencia para proponerle la conversión del eje Cardenal Benlloch-Eduardo Bosca en un bulevar para viandantes de más de un kilómetro de longitud, dejando únicamente un carril para el transporte público y otro para bicicletas y patinetes. Entre las entidades proponentes, se encuentran, además de Acció Ecologista Agró, València per l'Aire, València Camina, València en Bici, Ecologistes en Acció, Cole Camins, Intersindical y Fuera Túnel.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿Se ha reunido el equipo de gobierno municipal con alguna de las entidades arriba relacionadas a fin de abordar esta propuesta? ¿Con qué entidad y en qué fecha? ¿Qué acuerdos o compromisos se alcanzaron durante dicho encuentro?

2ª.- ¿Cuál es el parecer del Gobierno municipal sobre la citada propuesta? ¿La asume como propia en los términos anteriormente planteados? ¿Está trabajando el equipo de gobierno actualmente en la reurbanización de este eje viario?

3ª.- En caso afirmativo, ¿se ha reunido el equipo de gobierno con los vecinos y con las principales asociaciones vecinales de la zona, a fin de conocer sus necesidades y de consensuar los futuros cambios? De ser así, ¿en qué fecha?

RESPUESTA ÚNICA:

El equipo de gobierno municipal se ha reunido en numerosas ocasiones con estas y otras entidades, pero en ninguna de estas reuniones se nos ha trasladado una propuesta como la que usted indica y tampoco consta la recepción de una petición este sentido por registro de entrada. En el mencionado eje el Servicio de Movilidad ha trabajado en el proyecto de construcción de una infraestructura ciclista por dicho eje, pero este no supone una modificación en la línea que usted sugiere".

61	RESULTAT: CONTESTADA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 18
ASSUMPTE: Sr. Mundina, sobre segon anell ciclista.		

El Sr. Secretari dóna compte de les preguntes presentades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, sobre segon anell ciclista, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



"El pasado año el Delegado de Movilidad anunció la construcción de un segundo anillo ciclista, a fin de conectar las Avenidas de Primado Reig -ya ejecutada-, Peset Aleixandre, Maestro Rodrigo, Pérez Galdós, Giorgeta y Eduardo Bosca.

Con base a lo anterior, se formulan las siguientes

PREGUNTAS

1ª.- ¿En qué estado de tramitación se encuentran cada uno de los tramos del segundo anillo ciclista pendientes de ejecución? ¿Cuentan todos ellos con consignación económica en los Presupuestos Municipales de este año 2021?

2ª.- ¿Cuándo se espera que se liciten las obras de cada uno de ellos? ¿Cuál será su plazo de ejecución? ¿Y su precio base de licitación? ¿En qué fecha está prevista la ejecución completa del denominado "segundo anillo ciclista"?

3ª.- ¿Cuál será el trazado de los futuros carriles bici de las Avenidas Peset Aleixandre, General Avilés, Cardenal Benlloch y Eduardo Bosca? ¿Cómo se resolverá la conexión del carril bici de Peris y Valero con el previsto en la Giorgeta?

4ª.- ¿Cuál será la anchura de los antedichos carriles bici? ¿Tendrán carácter bidireccional? ¿En qué lado de las citadas avenidas se ubicarán? ¿Estarán segregados del resto del tráfico rodado? ¿Contarán con un bordillo de separación?."

RESPOSTA:

Per part del Secretari s'ha remés electrònicament la resposta del Sr. Giuseppe Grezzi, novè tinent d'alcalde, titular de l'Àrea de Mobilitat Sostenible i Espai Públic a les preguntes formulades pel Sr. Carlos Mundina Gómez, amb el tenor literal que es transcriu a continuació:

"1ª.- ¿En qué estado de tramitación se encuentran cada uno de los tramos del segundo anillo ciclista pendientes de ejecución?¿Cuentan todos ellos con consignación económica en los Presupuestos Municipales de este año 2021?

Sí. Ver tabla.

<i>Carril bici en av. Cardenal Benlloch – EduardoBosca</i>	<i>Fase</i>	<i>Presupuesto</i>
<i>Redacción de Proyecto de obras</i>	<i>Informe servicios municipales</i>	<i>18.029,00 €</i>
<i>Dirección de obras y c. seg./salud</i>	-	<i>22.639,40 €</i>
<i>Obras carril bici</i>	-	<i>377.323,23 €</i>

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



<i>Carril bici en Peset Aleixandre</i>	<i>Fase</i>	<i>Presupuesto</i>
<i>Redacción de Proyecto de obras</i>	<i>redacción del proyecto</i>	<i>17.545,00 €</i>
<i>Dir obras y c. seg./salud</i>	-	<i>28.196,22 €</i>
<i>Obras carril bici</i>	-	<i>469.936,98 €</i>

<i>Carril bici en av. G. Avilés. Tr Pío XII-Nicasio Benlloch.</i>	<i>Fase</i>	<i>Presupuesto</i>
<i>Redacción de Proyecto de obras</i>	<i>Informe servicios municipales</i>	<i>8.228,00 €</i>
<i>Dir obras y c. seg./salud</i>	-	<i>11.731,98 €</i>
<i>Obras c. bici</i>	-	<i>228.215,05 €</i>

<i>Carril bici en av. G. Avilés. Tr Maestro Rodrigo-Pío XII y Cortes Valencianas</i>	<i>Fase</i>	<i>Presupuesto</i>
<i>Redacción de Proyecto de obras</i>	<i>Aprobado el proyecto</i>	<i>17.666,00 €</i>
<i>Dir obras y c. seg./salud</i>	<i>En trámite de licitación</i>	<i>25.341,10 €</i>
<i>Obras c. bici</i>	<i>En trámite de licitación</i>	<i>422.351,71 €</i>

2ª.- ¿Cuándo se espera que se liciten las obras de cada uno de ellos? ¿Cuál será su plazo de ejecución? ¿Y su precio base de licitación? ¿En qué fecha está prevista la ejecución completa del denominado “segundo anillo ciclista”?

Se espera poder licitar las obras en el año 2021. La ejecución completa dependerá de cómo se desarrollen los procesos de licitación.

3ª.- ¿Cuál será el trazado de los futuros carriles bici de las Avenidas Peset Aleixandre, General Avilés, Cardenal Benlloch y Eduardo Boscá? ¿Cómo se resolverá la conexión del carril bici de Peris y Valero con el previsto en la Giorgeta?

El trazado se podrá consultar en los proyectos redactados de los carriles bici que serán publicados en la Plataforma de Contratación del Sector Público para licitar las obras.

4ª.- ¿Cuál será la anchura de los antedichos carriles bici? ¿Tendrán carácter bidireccional? ¿En qué lado de las citadas avenidas se ubicarán? ¿Estarán segregados del resto del tráfico rodado? ¿Contarán con un bordillo de separación?

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Los Proyectos obran en los correspondientes expedientes municipales y se podrán consultar en la Plataforma de Contratación del Sector Público".

62	RESULTAT: QUEDAR ASSABENTAT
ASSUMPTE: En el punt de Precs i Preguntes, el Sr. Giner prega que en el PAI de l'O.E. A de Benifaraig es busquen acords amb els propietaris integrats en l'Agrupació d'Interés Urbanístic per a desbloquejar el desenvolupament del PAI en la mesura en què això resulte possible.	

63	RESULTAT: CONTESTADA
ASSUMPTE: En el punt de Precs i Preguntes, el Sr. Mundina pregunta si es farà algun tipus d'actuació en el quiosc de la Gran Via Ramón y Cajal.	

Respon la Sra. Lozano que aquest quiosc es troba buit fa algun temps i ha d'eixir novament a licitació per a adjudicar-lo a un nou concessionari.

64. (E 1)	RESULTAT: APROVADA PROPOSTA ALTERNATIVA	
EXPEDIENT: O-89POP-2021-000047-00		PROPOSTA NÚM.: 22
ASSUMPTE: Sr. Giner Corell, sobre soterrament vies Serrería.		

El Sr. Giner defensa la urgència de la moció afirmant que aquesta obra té per a la ciutat un caràcter essencial i prioritari, i l'Ajuntament ja haja definit els projectes per als quals sol·licita les ajudes europees del Pla Next Generation.

Sotmesa a votació la urgència de la moció, resulta aprovada per unanimitat.

El Sr. Secretari dóna compte de la moció urgent presentada pel Sr. Juan Manuel Giner Corell, sobre soterrament de les vies de Serrería, de la qual queda assabentada la Comissió i que diu literalment:

"Varias entidades cívicas del Distrito de Marítimo han firmado un documento conjunto en el que piden al Ayuntamiento de Valencia que, ante la aprobación del Real Decreto-ley 36/2020, de 30 de diciembre y teniendo en cuenta la financiación europea derivada del marco financiero plurianual 2021-2027 y a lo dispuesto en Real Decreto 616/2017, de 16 de junio, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a proyectos singulares de entidades locales que favorezcan el paso a una economía baja en carbono en el marco del Programa operativo FEDER de crecimiento sostenible 2014-2020, incluya la prolongación sur del túnel de Serrería y el desarrollo del Parque de Desembocadura como prioritarios para la captación de fondos europeos, para que, una vez dotados económicamente, su ejecución se haga por vía de urgencia en el tiempo más breve posible.

Tal y como han denunciado las entidades firmantes, el Jardín del Río Turia se encuentra actualmente inacabado al no haberse ejecutado la fase final del mismo, mediante el ajardinamiento de su desembocadura, para disfrute de todos los vecinos de toda la ciudad. Los vecinos de esta zona de la ciudad se encuentran en estos momentos aislados por las vías del tren, con el grave impacto paisajístico en el medio urbano que ello supone, sufriendo por ello

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



contaminación acústica, por lo que exigen que se acometa cuanto antes la prolongación sur del túnel de Serrería, demorado en numerosas ocasiones so excusa de insuficiencia presupuestaria, que ahora decae por la presencia de fondos europeos.

Haciéndonos eco de la citada reivindicación, desde el Grupo Municipal Popular, creemos que es fundamental para el futuro de nuestra ciudad el soterramiento de las vías de Serrería hasta la CV-500 y el desarrollo de un parque público que dignifique el encuentro del cauce histórico del Turia con el Mediterráneo, descontaminando el río, recuperando zonas deprimidas y ejecutando el anunciado Parque de la Desembocadura, culminando así el inacabado Jardín del Turia, uniendo barrios actualmente separados por la cicatriz ferroviaria y, en definitiva, avanzando hacia una economía climáticamente neutra, sostenible, circular, respetuosa con los límites impuestos por el medio natural y eficiente en el uso de recursos.

Por todo lo anteriormente expuesto, presentamos la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1ª.- Instar al Ayuntamiento de Valencia a declarar la prolongación sur del túnel de Serrería y el desarrollo del Parque de la Desembocadura como proyectos prioritarios de cara a la captación de fondos europeos, comunicándolo al Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital a los efectos oportunos.

DEBAT

La Sra. Gómez manifiesta que una cosa són els projectes de l'Ajuntament de València per als quals sol·licita les ajudes de la Unió Europea provinents del Pla Next Generation, que es van presentar la setmana passada, i una altra cosa són les obres que corresponen a altres Administracions Públiques, com succeeix en aquest cas perquè el soterrament de les vies i la prolongació sud del túnel de Serradora és competència del Ministeri de Foment. Així mateix, les obres del Parc de Desembocadura està pactat que es financen parcialment l'Autoritat Portuària de València al 66%. Es pot treballar amb ells, però el pes el porten altres Administracions.

VOTACIÓ

A continuació, la Sra. Gómez formula una proposta alternativa, que sotmesa a votació és aprovada amb l'abstenció del Sr. Montañez Valenzuela, decaient en conseqüència la moció presentada pel Sr. Giner Corell i resultant adoptat l'acord en els següents termes:

“Comunicar al Ministeri de Foment i a ADIF l'interés de l'Ajuntament de València en què l'execució de les obres de soterrament de les vies i prolongació sud del túnel de la Serradora, així com l'execució del Parc de Desembocadura s'incloguen dins de les ajudes de la Unió Europea provinents del Pla Next Generation.”

I no havent-hi més assumptes que tractar i sent les deu hores i cinquanta minuts per la Presidència es va alçar la sessió, de la qual s'estén la present acta, de la que jo, el Secretari done fe.

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351



Id. document: ICdc xHqn N4NI 5jQb BdJS 91FE mBM=
CÒPIA INFORMATIVA (NO VERIFICABLE EN SEU ELECTRÒNICA)

Signat electrònicament per:

Antefirma	Nom	Data	Emissor cert	Núm. sèrie cert
EL SECRETARI	MANUEL LATORRE HERNANDEZ	22/06/2021	ACCVCA-120	15090562305038643061 8423408727567016351